

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

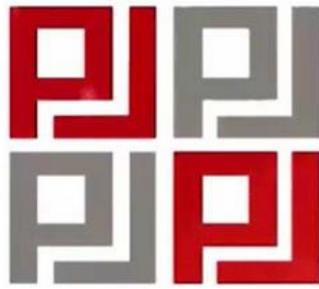
- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE
LIMA ESTE

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

“SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.

2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA ESTE
RUC N° : 20602774954
Domicilio legal : Av. Simón Bolívar N° 114 - 124, Puruchuco, distrito de Ate.
Teléfono: : 292-8340
Correo electrónico: : logisticalimaeste@pj.gob.pe
Mhuaccho.pj@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Acondicionamiento de la Sala Penal de Apelaciones con Sub Especialidad en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

N°	DESCRIPCION	U.M	CANT
01	<i>Servicio de Acondicionamiento de la Sala Penal de Apelaciones con Sub Especialidad en Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.</i>	Servicio	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Numero 014-2023-P-CSJLE-PJ de fecha 28 de setiembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **45 días calendario**, computados a partir del día siguiente de la notificación y/o suscripción de la Orden de Servicio (lo que ocurra primero) por parte de la Coordinación de Logística.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual se proporciona de forma **GRATUITO**.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú – artículos 7, 9, 76 y 137.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF en adelante Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF en adelante Reglamento.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. De corresponder.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



<http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en Av. Simón Bolívar 114-124 Puruchuco -Ate (Ref. Al lado del C.C Plaza Josfel).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO pago de emitida la conformidad, de acuerdo al plazo establecido en el artículo 171 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad del Servicio será emitida por el Área Usaria, previa conformidad técnica respecto al cumplimiento de los términos de referencia. Asimismo, la Coordinación de Infraestructura e informática de la CSJLE, deberán emitir su conformidad a través de un informe técnico, de manera individual, previa inspección de los ambientes o áreas donde se realice el servicio, protocolos de pruebas, y todo lo necesario a fin de verificar que lo ejecutado este de acuerdo a los TDR's.
- Un informe técnico que contenga los datos recopilados en campo, detallando las actividades del servicio, acompañado de fotografías de la ejecución de dichas actividades y/o documento de respaldo que verifiquen el cumplimiento de los trabajos especializados en los Términos de Referencia.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.

- Archivo fotográfico de los trabajos y/o inspecciones efectuadas.
- Copia de la relación del personal asignado a la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).
- Garantía Comercial, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, ubicado en la AV. Simón Bolívar N° 114 – 124 Puruchuco – Ate.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima Este – Coordinación de Infraestructura

"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES
CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES
DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE"

TÉRMINOS DE REFERENCIA


ALDO HERNÁN
ACOSTA JARA
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 117201

 Firma
Digital

Firmado digitalmente por ARTEAGA
LOSZA HERNANDEZ, Karlo Mario
FAU 20302774354 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 14:24:29 -05:00

 Firma
Digital

Firmado digitalmente por TOLEDO
LUNA, Olanda FAU 20302774354
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 15:16:53 -05:00

 Firma
Digital

Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOOS Abel Zahir
FAU 20302774354 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 17:19:07 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Atc. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. AREA SOLICITANTE

Administración del Módulo de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la CSJLE

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica proveedora en servicios de acondicionamientos, adecuaciones, remodelaciones, ampliaciones y trabajos similares, para que se encargue de los trabajos que resulten necesarios para el "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLE".

3. FINALIDAD PÚBLICA

Optimizar las condiciones adecuadas arquitectónicas y de confort para la adecuación de la Sala Penal de Apelaciones con Subespecialidad en Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, a fin de brindar ambientes seguros y confortables en beneficio de todo el público usuario del sistema de justicia, así como el personal administrativo y jurisdiccional.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación se regula por el Sistema a Suma Alzada

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades y procedimientos

- El servicio contempla la ejecución de todas las actividades descritas en el presente documento, las que incluyen el procedimiento, materiales, equipos a ser utilizados y las medidas de control
- El/La proveedor/a deberá tener en cuenta el siguiente orden de jerarquía: planos, actividades y procedimientos a ejecutar.
- Durante la ejecución del servicio, el/la proveedor/a deberá tener cuidado de no dañar la infraestructura existente. Si ello ocurriese deberá reponer o subsanar con materiales y/o acabados de características iguales o superiores a las existentes.
- Asimismo, los/las proveedores/as invitados/as a cotizar, podrán efectuar una visita de inspección y constatación del ambiente a intervenir, previa coordinación con la Coordinación de Infraestructura

5.2. Características de los materiales

El "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CSJLE", contempla la instalación de tabiques de drywall (contras placados y con tratamiento acústico), instalación de ventanas altas, rejillas, tabiques de vidrio templado, puertas, instalación de nuevas luminarias, etc. los mismos que están comprendidos en:

- Anexo 1: Características Técnicas
- Anexo 2: Planos de Arquitectura
 - Planos de Instalaciones Eléctricas
 - Plano de Redes



Firmado digitalmente por ARTEAGA LOSZA HERNANDEZ Karlo Mario
FAU 20602774954 soft
Móvil: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 14:24:48 -05:00

ALVARO HERNAN ACOSTA JARA
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 117201



Firmado digitalmente por TOLEDO LUNA Olaya FAU 20602774954 soft
Móvil: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 15:16:09 -05:00



Firmado digitalmente por CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 20602774954 soft
Móvil: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 17:38:21 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".



**PODER JUDICIAL
DEL PERÚ**

Corte Superior de Justicia de Lima Este - Coordinación de Infraestructura

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
01.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.00	Movilización y desmovilización de materiales, equipos y herramientas	GLB	1.00
01.02.00	Cerco perimetral de obra H:2.60M x 1.42M de altura Malla Raschel en el perímetro de las ventanas perimetrales: 32.50ml x 2.10m de altura Nota: El material del cerco perimetral queda a criterio del proveedor (pudiendo ser de triplay, melamine, placa colaborante metálica, etc), asegurando que el mismo permita la seguridad y el resguardo de sus pertenencias, equipos y/o materiales, y que no afecte ni atente la imagen institucional. La Corte Superior de Justicia de Lima no se responsabiliza por pérdidas y/o sustracciones	GLB	1.00
01.03.00	Desmontaje de tabiques drywall existentes incluyendo puntos de data, tomacorrientes y luminarias. H:2.58 altura de tabiques	M2	152.78
01.03.00	Desmontaje de puertas contraplacadas existentes	UND	9.00
01.04.00	Acarreo y/o eliminación de desmonte y otros desperdicios	GLB	1.00
01.05.00	Seguridad y limpieza del área de trabajo en forma permanente	GLB	1.00
02.00.00	ARQUITECTURA		
02.01.00	PISOS		
02.01.01	RESANE Y NIVELACIÓN Resane y nivelación de piso existente producto del desmontaje de los tabiques de drywall	M2	4.22
02.02.00	TABIQUES DE DRYWALL ACÚSTICO		
02.02.01	TABIQUE DE DRYWALL TIPO 1 (Despachos, Sala de Lectura, Servidor de Informática, Pool de Asistentes y Archivo) Suministro e instalación de tabique de drywall contraplacado con plancha de yeso e=1/2" tipo "gyplac" o similar incluyendo parantes de sección de 38mmx89mm de ancho por 2.44m ó 3.00m ó 3.66m de largo y espesor de 0.50mm., rieles de sección de 25mm por 3-5/8" de ancho por 3.05m ó 3.66m de largo y espesor de 0.45mm, masillado, lijado, empastado, tarugos, tornillos, etc. Para los cerramientos de Despachos de Magistrados, Sala de Lectura, Servidor de Informática, Pool de Asistentes y Archivo. El tabique será de 3.00m de altura anclados a la losa y/o viga (h:de viga 42cm), salvo se especifique en planos de arquitectura (Ver Planos de Arquitectura) Nota: El metrado corresponde al metraje "por tabique", mas no por caras individuales. El metrado del pintado se incluirá en la partida correspondiente a Pintura. Todas las terminaciones que contemplen la colocación de vano puertas serán reforzados con un contramarco de madera de 4"x2") El anclaje de los tabiques será por medio de pegado con Sikaflex	M2	92.20
02.02.02	TABIQUE DE DRYWALL TIPO 2 (con tratamiento acústico para la Sala de Audiencias) Tabique con tratamiento Acústico (Con Lana de vidrio) Suministro e instalación de tabique de drywall ambas caras contraplacado con plancha de yeso e=1/2" tipo "gyplac" o similar, con lana de vidrio aislante de e=2" o similar, tipo Poliest Ecoterm de 300gr/m2 o similar, embutida en 02 rollos entre las 2 planchas de drywall acústicas incluyendo parantes de sección de 38mmx89mm de ancho por 2.44m ó 3.00m ó 3.66m de largo y espesor de 0.50mm., rieles de sección de 25mm por 3-5/8" de ancho por 3.05m ó 3.66m de largo y espesor de 0.45mm. Incluye masillado, lijado, empastado, accesorios de sujeción y/o fijación que permitan la correcta colocación a las tabiquerías de drywall proyectadas. Todas las terminaciones que contemplen la colocación de vano puertas serán reforzados con un contramarco de madera de 4"x2") El anclaje de los tabiques será por medio de pegado con Sikaflex	M2	40.00

Firma Digital

Medio digitalmente por ARTEAGA
2524 HERNANDEZ Karlo Mario
IU 20602774954 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 14:24:55 -05:00

ALDO HERNÁN
ACOSTA JARA
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 117201

Firma Digital

Firmado digitalmente por TOLEDO
LUNA Olinde FAU 20602774954
soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 15:16:24 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por
CABALLERO AROOS Abel Zahir
FAU 20602774954 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 17:38:50 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima Este - Coordinación de Infraestructura

Procedimiento Acústico y Materiales

Aislación acústica calcinación del yeso hasta el corte del control del ruido es el primer medio placas de yeso (plancha de drywall) y embalaje.

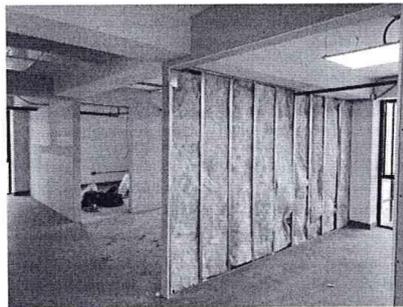
Para lograr un ambiente acústico, la placa de roca de yeso (plancha de drywall) es el elemento satisfactorio, este sistema constructivo en absorción del sonido y por aislación, seco, estas placas se atornillan o clavan del mismo. La aislación propiamente sobre bastidores metálicos (rieles y parantes), es función de los elementos, respectivamente conformando el panel, es aquí, donde los tabiques o revestimientos, son de GYPLAC los mismos, que muestran excelente comportamiento acústico comparado con otros materiales.

La lana de vidrio es un material aislante térmico y acústico sumamente eficiente y de fácil manejo, el material posee una buena relación de aislamiento termo acústico, siendo un material muy apropiado para ambos tipos de aislamiento.

El material aislante debe ser seleccionado por su estructura, que es fundamental para el comportamiento del aislamiento, los materiales idóneos tienen una estructura elástica para mantener la capacidad del aislamiento al rellenar completamente una cavidad, esto tiene un impacto positivo en el rendimiento del sistema ya que se produce un correcto aislamiento.

La lana mineral de vidrio presenta el mejor equilibrio ambiental (respecto a las emisiones de CO2). La evaluación del ciclo de vida (ECV) es un proceso que contempla los efectos que tiene un producto sobre el medio ambiente durante toda su vida útil, y la lana de vidrio aumenta la eficiencia en el uso de los recursos y disminuye la contaminación ambiental.

Se adjunta fotografía referencial



02.02.03

M2

40.00



medo digitalmente por ARTEAGA GZA HERNANDEZ, Karlo Mario U 20602774954 soft dlv: Doy V B Fecha: 05.09.2023 14:25:04 -05:00

[Firma manuscrita]

ALDO HERNAN ACOSTA JARA INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA Reg. CIP. N° 117201

Nota:

El metrado de corresponde al metraje "por tabique", mas no por caras individuales.

La cara externa se preparará primero, para darle el acabado respectivo antes de fijarlo al muro, vanos y/o otros, el mismo que deberá estar encintado en las uniones o juntas asimismo, ser masillado, lijado y pintado con dos manos, para obtener mejor acabado en la cara exterior y posteriormente se fijara a los vanos, los rieles y parantes, luego se instalara la lana de vidrio de e=2" a doble rollo para los parantes de 89mm la tapa y el acabado total.

Únicamente para las Salas de Audiencias se incluirán lana de vidrio. (Ver Planos)

El metrado del pintado se incluirá en la partida correspondiente a Pintura. (Incluye los refuerzos de madera, Ver Plano de Detalles).

02.02.04

UND

10.00

Refuerzos de tabique de Drywall en Sala de Audiencias Refuerzos de madera tornillo en cada parante de 4"x2" x 3m de altura. Los mismo que serán embutidos en los parantes correspondientes al sistema drywall. (Ver plano de detalles)



medo digitalmente por TOLEDO VA Olinda FAU 20602774954 dlv: Doy V B Fecha: 05.09.2023 15:18:37 -05:00



Firmado digitalmente por CABALLERO ARCOS Abel Zahir FAU 20602774954 soft dlv: Doy V B Fecha: 05.09.2023 17:39:15 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Pisé 03 Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".



Corte Superior de Justicia de Lima Este – Coordinación de Infraestructura

02.03.00 TABIQUE DE ALUCOBOND			
02.03.01	Suministro e instalación de planchas de alucobond para recubrimiento de tabique en Sala de Audiencias (posterior a la Mesa de Juzgamiento, de 5.35mx3.00m de alto	M2	16.05
02.04.00 LOGO Y LETRAS INSTITUCIONALES			
	<p>Suministro e instalación de logo del escudo nacional, logo institucional y denominación institucional, compuestas por formas cortados a laser en acrílico de 8mm de espesor color dorado y plata (en logo PJ) sobre plancha de drywall revestida con alucobond (a instalar). Los logos y letras serán adheridas al tabique de alucobond, mediante cinta de doble contacto tipo 3M.</p> <p><u>Levenda de texto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Escudo Nacional (1 unidad) de 49cm de alto Logo Institucional (1 unidad) de 49cm de alto PODER JUDICIAL (ver alturas en plano de detalles) CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE (ver alturas en plano de detalles). <p>Se adjunta fotografías referenciales</p>		
		GLB	1.00
02.05.00 CONTRAZÓCALOS			
02.05.01	Contrazócalo de madera: Suministro e instalación de contrazócalo de madera de 3" x 3/4" y 1/4 de rodón de 3/4" de cedro o similar al existente H: 0.10. Todos los tabiques a implementar deberán tener su contrazócalo correspondiente en acabado de laca mate a dos manos.	ML	102.10
02.06.00 PUERTAS Y VENTANAS			
02.06.01	MAMPARA DE CRISTAL TEMPLADO Mampara de 1.80m x 2.10m de cristal templado de 10mm en sistema directo (Ingreso Principal)	UND	1.00



Firmado digitalmente por ARTEAGA LOSZA HERNANDEZ, Karlo Mario
FAU 20602774954 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 14:29:11 -05:00

Alto

ALDO HERRAN
ACOSTA JARA
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 117201



Firmado digitalmente por TOLEDO LUNA, Cinda FAU 20802774954
soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 15:16:52 -05:00



Firmado digitalmente por CABALLERO ARCOS, Abel Zahir
FAU 20602774954 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 17:39:50 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".



PODER JUDICIAL DEL PERU

Corte Superior de Justicia de Lima Este - Coordinación de Infraestructura

	<p>Suministro e instalación de puerta de cristal templado de 10mm, A DOBLE HOJA, con apertura al exterior con fijación a las tabiquerías de drywall y/o tabique de cristal templado, incluyendo chapa de embutir tipo plana integrada con llave de cerradura desde el interior y exterior, que debe ser en acabado en acero inoxidable mate.</p> <p>Nota: Incluir todos los accesorios de cerrajería necesarios para la instalación de la puerta, ángulo de rotación, platinas de sistema de "STOP" en piso. El suministro e instalación de cenefa decorativa y laminado será incluida en la partida correspondiente.</p>		
02.06.02	<p>PUERTA DE CRISTAL TEMPLADO – tipo batiente Puerta de 1.20m x 2.10m de cristal templado de 10mm con sistema directo (Ingreso público de Sala de Audiencias)</p> <p>Suministro e instalación de puerta de cristal templado de 10mm con sistema directo con fijación a las tabiquerías de drywall, incluyendo chapa de embutir tipo "bola o pomo", es decir, de perilla esférica con botón de seguridad por dentro y llave por fuera; la chapa debe ser en acabado en acero inoxidable mate.</p> <p>Nota: Incluir todos los accesorios de cerrajería necesarios para la instalación de la puerta, ángulo de rotación, platinas de sistema de "STOP" en piso. El suministro e instalación de cenefa decorativa y laminado será incluida en la partida correspondiente.</p>	UND	1.00
02.06.03	<p>PUERTAS DE CRISTAL TEMPLADO – tipo batiente Puerta de 0.90m x 2.10m de cristal templado de 10mm con sistema directo (Sala de Audiencias, Despachos y Sala de Debates)</p> <p>Suministro e instalación de puerta de cristal templado de 10mm con sistema directo con fijación a las tabiquerías de drywall y/o tabique de cristal templado, incluyendo chapa de embutir tipo "bola o pomo", es decir, de perilla esférica con botón de seguridad por dentro y llave por fuera; la chapa debe ser en acabado en acero inoxidable mate.</p> <p>Nota: Incluir todos los accesorios de cerrajería necesarios para la instalación de la puerta, ángulo de rotación, platinas de sistema de "STOP" en piso. El suministro e instalación de cenefa decorativa y laminado será incluida en la partida correspondiente.</p>	UND	5.00
02.06.03	<p>PUERTAS DE CRISTAL TEMPLADO – tipo corrediza Puerta de 0.90m x 2.10m de cristal templado de 10mm con sistema directo (Sala de Debates)</p> <p>Suministro e instalación de puerta de cristal templado de 10mm con sistema corredizo directo con fijación a las tabiquerías de drywall y/o tabique de cristal templado (incluyendo carril superior de desplazamiento). La puerta debe incluir jalador y chapa de piso en la parte inferior de la hoja que permita el aseguramiento por medio de llave desde el interior, la chapa debe ser en acabado en acero inoxidable mate.</p> <p>Nota: Incluir todos los accesorios de cerrajería necesarios para la instalación de la puerta, ángulo de rotación, platinas de sistema de "STOP" en piso. El suministro e instalación de cenefa decorativa y laminado será incluida en la partida correspondiente.</p>	UND	1.00
02.06.03	<p>Puerta contraplacada de 0.90m x 2.10m (Peritos, Testigos, Archivo y Servidor para Informática)</p> <p>Suministro e instalación de puerta contraplacada e=35mm Triplay Lupuna 4mm, con 02 manos de pintura "Gloss" color blanco, como acabado final, fijación a las tabiquerías de drywall y/o marco de aluminio de 3"x2" (considerar refuerzo de madera tornillo en su interior para la inserción de la chapa y bisagras y todos los accesorios de sujeción) proyectadas con bisagras "capuchina" aluminizadas de 3-1/2"x3-1/2" (mínimo 4 bisagras por puerta), incluyendo chapa de embutir tipo "bola o pomo", es decir, de</p>	UND	4.00

Firma Digital

Firmado digitalmente por ARTEAGA LOSZA HERNANDEZ Kairo Merlo FAU 20602774954 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.09.2023 14:25:30 -05:00

Firma manuscrita

ALDO HERNAN ACOSTA JARA INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA Reg. CIP. N° 117201

Firma Digital

Firmado digitalmente por TOLEDO LUNA Olinda FAU 20602774954 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.09.2023 16:17:06 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por CABALLERO ARCOS Abel Zahir FAU 20602774954 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 05.09.2023 17:40:32 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03 Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".



Corte Superior de Justicia de Lima Este – Coordinación de Infraestructura

	perilla esférica con botón de seguridad por dentro y llave por fuera; la chapa debe ser en acabado en acero inoxidable mate, para puertas interiores. Nota: Incluir todos los accesorios de cerrajería necesarios para la instalación de la puerta.		
02.06.04	Puerta contraplacada de 0.75m x 2.10m (Servicios higiénicos) Suministro e instalación de puerta contraplacada e=35mm Triplay Lupuna 4mm, con 02 manos de pintura "Gloss" color blanco, como acabado final, fijación a las tabiquerías de drywall y/o marco de aluminio de 3"x2"(considerar refuerzo de madera tornillo en su interior para la inserción de la chapa y bisagras y todos los accesorios de sujeción proyectadas con bisagras "capuchina" aluminizadas de 3-1/2"x3-1/2"(mínimo 4 bisagras por puerta), incluyendo chapa de embutir tipo "bola o pomo", es decir, de perilla esférica con botón de seguridad por dentro y llave por fuera; la chapa debe ser en acabado en acero inoxidable mate, para puertas interiores. Nota: Incluir todos los accesorios de cerrajería necesarios para la instalación de la puerta.	UND	2.00
02.06.05	VENTAS Alfeizer h=1.00 Ventana de cristal templado de 8mm con sistema directo (Archivo) Suministro e instalación de ventana alta corrediza de cristal templado transparente de espesor 8mm . Incluye accesorios de fijación a tabique de drywall (Sistema directo), y accesorios del sistema corredizo Archivo (2.00mx2.00m) = 4.00m2	M2	4.00
02.06.06	VENTAS ALTAS Venta Alta corredizo de cristal templado de 6mm con sistema directo (Sala de Debates y Despachos) Suministro e instalación de ventana alta corrediza de cristal templado transparente de espesor 6mm . Incluye accesorios de fijación a tabique de drywall y tubo cuadrado de aluminio de PFK de 2"x1 3/4"x 2.29mm). Sala de Debates (2.70mx0.40m) = 1.08m2 Despacho de Juez (4.15mx0.40m) = 1.66m2 Despacho de Juez (4.14mx0.40m) = 1.66m2 Venta Alta corredizo de cristal templado de 6mm con sistema directo (Testigos, Salas de Audiencias, Sala de Lectura y Servidor de Informática) Suministro e instalación de ventana alta corrediza de cristal templado transparente de espesor 6mm . Incluye accesorios de fijación a tabique de drywall y sistema corredizo. Testigos (0.80mx0.40m) = 0.32m2 Sala de Audiencias (2.40m x 0.40m) = 0.96m2 Sala de Lectura (1.80m x 0.40m) = 0.72m2 Servidor de Informática (1.80m x 0.40m) = 0.72m2	M2	7.12
02.06.07	TABIQUE DE CRISTAL TEMPLADO DE 10MM Suministro e instalación de tabique de vidrio templado de espesor 10mm. Incluye todos los accesorios de sujeción para el correcto funcionamiento de los mismos, sin deformaciones. Sala de Debates: 1.80mx2.10m= 3.78m2 Despacho de Juez: 3.25mx2.10m= 6.83m2 Despacho de Juez: 3.24mx2.10m= 6.81m2 Pool de Asistentes: 4.51mx3.00m= 13.53m2 Sala de Audiencias: 1.85mx3.00m= 5.55m2	M2	36.50
02.07.00	LAMINADO, CENEFAS DECORATIVAS Y LAMINAS DE SEGURIDAD.		
02.07.01	Laminado Suministro y colocación de laminado tipo "dusted", arenado claro (pavonado) . Evitando el registro hacia el interior Características • Material: ○ Película: Vinyl	M2	45.81



Firmado digitalmente por ARI TEAGA
LOSZA HERNANDEZ Karlo Mario
FAU 20602774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 14:25:29 05:00

(Firma manuscrita)

ALDO HERNAN
ACOSTA JARA
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 117201



Firmado digitalmente por TOLEDO
LUNA Olinda FAU 20602774954
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 15:17:20 -05:00



Firmado digitalmente por
CABALLERO ALCOS Abiel Zahir
FAU 20602774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 17:41:12 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".



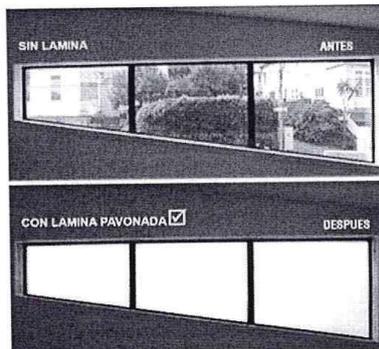
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima Este - Coordinación de Infraestructura

- o Adhesivo: Acrílico sensible a la presión. Permanente.
- Espesor: 0.08 milímetros
- Aplicación: acrílico, vidrios y policarbonato.
- Resistencia al fuego: Clasificación de Clase A según ASTM E84. Método de prueba, según lo definido por NFPA 101 "Código de seguridad humana"
- Resistencia a la tracción: 5 lb. /in. at 73°F (23N / 25mm at 23°C).
- Radiación solar: Reflectancia: 7%; Transmitancia: 76%; Absorbencia: 17%
- Luz Visible: Reflectancia: 8%; Transmitancia: 85%; Absorbencia: 27%

Imagen Referencial

Referencia de instalación de Lámina pavonada.



Laminado a H:0.98m

Sala de Audiencias: 1.85m x 0.98m = 1.81m²
 Sala de Audiencias: 1.20m x 0.98m = 1.18m²
 Pool de Especialistas: 4.51m x 0.98m = 4.42m²
 Puerta de Ingreso: 1.80m x 0.98m = 1.76m²
 Sala de Debates: 1.78m x 0.98m = 1.74m²
 Despacho de Juez: 3.25m x 0.98m = 3.19m²
 Despacho de Jueces: 3.24m x 0.98m = 3.18m²
 Despachos de Jueces: 2.70m x 1.71m = 4.62m²
 4.15m x 1.71m = 7.10m²
 4.14m x 1.71m = 7.08m²
 puertas: 0.90m x 0.98m (6) = 5.29m²
 puerta de ingreso principal: 1.80m x 0.98m = 1.76m²



Firmado digitalmente por ARTEAGA
 LOSZA HERNANDEZ, Carlos Mario
 FAU 20602774954 scdt
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 05.09.2023 14:25:37 -05:00

ALDO HERNAN
 ACOSTA JARA
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 117201

02.07.02

Cenefa Decorativa

En los tabiques y puertas de cristal templado H:0.22m

Suministro y colocación de cenefa decorativa laminado tipo "dusted", arenado claro y arenado color granate formando la cuadrícula del logo a lo largo del paño total de vano.
 Cada logo tendrá 7cm de alto con una separación de 1cm.
 Es necesario considerar los paños de vidrio colocado logrando la unidad de la cenefa decorativa. Ver detalle en los planos

En puertas de cristal templado

Ingreso Principal: 1.80x0.22= 0.40
 Sala de Audiencias: 1.20 x 0.22m = 0.26
 Testigos, Sala de Audiencias, Despachos de Jueces, y Sala de Debates:
 0.90m x 0.22m (6) = 1.19

M2 1.85



Firmado digitalmente por TOLEDO
 LUNA Olinda FAU 20602774954
 scdt
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 05.09.2023 16:17:35 -05:00



Firmado digitalmente por
 CABALLERO ARCOS Abel Zahir
 FAU 20602774954 scdt
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 05.09.2023 17:42:19 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
 Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima Este – Coordinación de Infraestructura

	Imagen Referencial  Referencia de instalación de Cenefa Decorativa.		
02.07.03	Láminas de Seguridad de 4 micras Suministro y colocación de lámina de seguridad transparente de 4 micras de espesor, la instalación de dichas láminas debe cubrir toda el área de vidrio, evitando los grumos y/o burbujas a fin de mantener la uniformidad Dimensiones de vano: 32.68m x 2.00m = 65.36m2	M2	65.36
02.08.00 CORTINAS TIPO TAPASOL			
02.08.00	Cortinas tipo tapasol (interior) Suministro e instalación de cortinas tipo tradicionales con pestaña americana de color perla o crema. Incluye sistema funcional con cordón de mando de lona tipo driza. Material: Tela tipo tapasol / tipo americano Color institucional claro: crema, perla, beige y/o similares en gama cromática. Diseño: Color entero Incluye mecanismo Uso: Oficina Nivel de opacidad: opaco Dimensiones de vano: 32.68m x 2.00m = 65.36m2	M2	65.36
02.09.00 IMPERMEABILIZACIÓN			
02.09.00	Membrana líquida impermeabilizante de techo Suministro e instalación de membrana elástica para impermeabilizar techos. Colocación sobre losa de concreto expuesta (Azotea). Incluir la limpieza	M2	30.00
02.10.00 TARIMA DE JUZGAMIENTO EN SALA DE AUDIENCIAS			
02.05.01	Tarima de madera (H:0.20m) Suministro e instalación de estructura de puntales y viguetas de madera de 1 1/2" x 3", con acabado superior en madera machihembrado de 3/4" x 4". Incluye el lijado y cepillado de toda la superficie para posteriormente la colocación de dos manos de laqueado al natural con 2 capa de DD. Ver detalle de tarima Dimensiones 1.85m x 3.50m = 6.48m2	M2	6.48

Firma Digital

Firmado digitalmente por ARTEAGA OSZA HERNANDEZ Karlo Mario
FAU 20502774954 soft
Motivo: Dev V° B°
Fecha: 05.09.2023 14:25:51 -05:00

ALDO HERNAN ACOSTA JARA
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 117201

Firma Digital

Firmado digitalmente por TOLEDO LUNA Olinia FAU 20502774954 soft
Motivo: Dev V° B°
Fecha: 05.09.2023 15:17:55 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 20502774954 soft
Motivo: Dev V° B°
Fecha: 05.09.2023 17:43:15 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

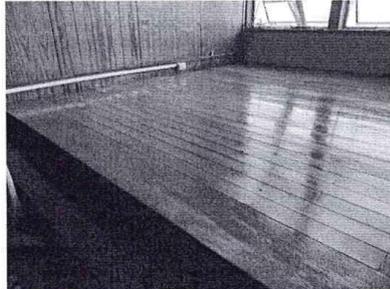
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima Este – Coordinación de Infraestructura

Imagen Referencial

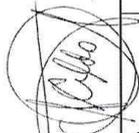


02.07.00 PINTURA

02.07.01	<p>Pintura en losa y vigas Pintura mate de marca reconocida línea "A" en Techos, 02 manos Inc. Imprimante.</p> <p>Consideraciones Los trabajos incluyen el lijado, empastado y/o masillado en las zonas deterioradas. Pintado integral con una mano de sellador Aplicación de pintura a dos manos color alabastro código 421 de "vencelatex" o similar (en coordinación con el área usuaria) Nota: Es obligatorio para el proveedor dar y/o presentar una muestra de la pintura a comprar antes de la adquisición y/o al respectivo inicio de la ejecución de la partida.</p>	M2	349.35
02.07.02	<p>Pintura en tabiques de drywall Pintura mate de marca reconocida línea "A" en tabiques de drywall, 02 manos Inc. Imprimante</p> <p>Consideraciones Los trabajos incluyen el lijado, empastado y/o masillado en las zonas deterioradas. Pintado integral con una mano de sellador Aplicación de pintura a dos manos color alabastro código 421 de "vencelatex" o similar (en coordinación con el área usuaria) Nota: Es obligatorio para el proveedor dar y/o presentar una muestra de la pintura a comprar antes de la adquisición y/o al respectivo inicio de la ejecución de la partida.</p>	M2	264.40
02.07.03	<p>Pintura en muros y columnas Pintura mate de marca reconocida línea "A" en muros y columnas, 02 manos Inc. Imprimante</p> <p>Consideraciones Los trabajos incluyen el lijado, empastado y/o masillado en las zonas deterioradas. Pintado integral con una mano de sellador Aplicación de pintura a dos manos color alabastro código 421 de "vencelatex" o similar (en coordinación con el área usuaria) Nota: Es obligatorio para el proveedor dar y/o presentar una muestra de la pintura a comprar antes de la adquisición y/o al respectivo inicio de la ejecución de la partida.</p>	M2	128.10
02.09.00 LETREROS INSTITUCIONALES			
02.09.01	<p>Letreros de señalética de ambientes Tipo 01 (0.35x0.25m) Suministro e Instalación de letreros de señalética para la identificación de los ambientes interiores tipo "adosado". (Ver Plano de detalle)</p>		



Firmado digitalmente por ARTEAGA
LOSZA HERNANDEZ Karlo Mario
FAU 2080274854 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 14:26:03 05:00



ALDO HERNAN
ACOSTA JARA
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 117201



Firmado digitalmente por TOLEDO
LUNA Olinda FAU 20802774854
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 15:18:12 -05:00



Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 2080274854 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 17:44:09 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima Este – Coordinación de Infraestructura

	<p>Tipo Adosado Letrero Tipo 1 Dimensiones: 0.35m x 0.25m Cantidad: 10 unidades Tipo de Adosado: A puerta de Ingreso de vidrio templado Material: Tablero de MDF de 10mm, sellado y con tapa junta Leyenda de Texto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Despacho de Juez PRESIDENCIA (01 Unidad) • Despacho de Juez VOCAL (02 Unidades) • Sala de Debates (01 unidad) • Sala de Audiencias (02 unidades) • Archivo (01 unidad) • Testigos (01 unidad) • Peritos (01 unidad) • Servidor de Informática (01 unidad) <p>Material: vinil fundido Color: granate, gris y marfil Grosor sin adhesivo: 0.05mm Con adhesivo: 0.08-0.10 mm Adhesivo: sensitivo a la presión Adhesión: después de 24 horas de aplicado Color del adhesivo: transparente Resistencia a la tensión: 0.9 Kg/cm a 23°C (5 libras/pulgada a 73°F) Resistencia a agentes químicos: sustancias alcalinas moderadas, ácidas moderadas y sal. Excelente resistencia al agua (No incluye la inmersión)</p>	UND	10
02.09.02	<p>Letreros de señalética de ambientes Tipo 02 (0.30x0.20m) Suministro e Instalación de letreros de señalética para la identificación de los ambientes interiores tipo "adosado". (Ver Plano de detalle) Tipo Adosado Letrero Tipo 2 Dimensiones: 0.30m x 0.20m Cantidad: 02 unidades Tipo de Adosado: A tabique de drywall Material: Tablero de MDF de 10mm, sellado y con tapa junta Leyenda de Texto PRIMER MÓDULO CIVIL CORPOTIVO DE LITIGACIÓN ORAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SS.HH. (Hombres) (1 unidad) • SS.HH. (Mujeres) (1 unidad) <p>Material: vinil fundido Color: granate, gris y marfil Grosor sin adhesivo: 0.05mm Con adhesivo: 0.08-0.10 mm Adhesivo: sensitivo a la presión Adhesión: después de 24 horas de aplicado Color del adhesivo: transparente Resistencia a la tensión: 0.9 Kg/cm a 23°C (5 libras/pulgada a 73°F) Resistencia a agentes químicos: sustancias alcalinas moderadas, ácidas moderadas y sal. Excelente resistencia al agua (No incluye la inmersión)</p>	UND	02
02.09.03	<p>Letreros de señalética de ambientes Tipo 03 (0.35x0.25m) Suministro e Instalación de letreros de señalética para la identificación de los ambientes interiores tipo "colgado". (Ver Plano de detalle) Tipo Colgantes Letrero Tipo 3 Dimensiones: 0.35m x 0.25m Cantidad: 02 unidades Tipo de Colgante: A tabique de losa de concreto Material: Tablero de MDF de 10mm, sellado y con tapa junta</p>	UND	02



Firmado digitalmente por ARTEAGA
 LOSZA HERNANDEZ, Kito Mario
 FAU 20602774854 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 05.09.2023 14:28:14 -05:00

ALDO HERNAN
 ACOSTA JARA
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 117201



Firmado digitalmente por TOLEDO
 LUNA Olinda FAU 20602774854
 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 05.09.2023 15:18:29 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
 Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



Firmado digitalmente por
 CABALLERO ARCOOS Abol Zahir
 FAU 20602774854 soft
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 05.09.2023 17:44:53 -05:00



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".



Corte Superior de Justicia de Lima Este - Coordinación de Infraestructura

Leyenda de Texto			
<ul style="list-style-type: none"> Pool de Asistentes (1 unidad) Sala de Lectura (1 unidad) 			
<p>Material: vinil fundido, ángulo en "L" de aluminio de 1/2" x 1/2" de espesor 1.19mm, a lo largo de todo el borde de la señalética (35cm) color natural Color: granate, gris y marfil Grosor sin adhesivo: 0.05mm Con adhesivo: 0.08-0.10 mm Adhesivo: sensitivo a la presión Adhesión: después de 24 horas de aplicado Color del adhesivo: transparente Resistencia a la tensión: 0.9 Kg/cm a 23°C (5 libras/pulgada a 73°F) Resistencia a agentes químicos: sustancias alcalinas moderadas, ácidas moderadas y sal. Excelente resistencia al agua (No incluye la inmersión)</p>			
03.00.00. INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
03.01.00	Desmontaje de luminarias existentes a ser reemplazadas	Unid.	28
03.02.00	Bandeja Porta Cable 100x100 ml. x 1.5 mm. F°F°, incluye soportes, accesorios, cajas de paso, etc	ML.	65
03.03.00	Suministro e instalación de tubería conduit rígido EMT de Ø 1", incluye sus respectivos accesorios conduit 3/4", conectores metálicos 3/4", terminales, borneras, cajas de paso, etc., para los diferentes circuitos derivados a implementar.	ML	6
03.04.00	Suministro e instalación de tubería conduit rígido EMT de Ø 3/4", incluye sus respectivos accesorios conduit 3/4", conectores metálicos 3/4", terminales, borneras, cajas de paso, etc., para los diferentes circuitos derivados a implementar.	ML.	160
03.05.00	Suministro e instalación de cables NH-80 25mm2, libre de halógeno	ML.	30
03.06.00	Suministro e instalación de cables NH-80 Amarillo 25 mm2, libre de halógeno.	ML.	10
03.07.00	Suministro e instalación de cables NH-80 4mm2, para tomacorrientes, AA, etc	ML.	850
03.08.00	Suministro e instalación de cables NH-80 4mm2, tierra, libre de halógeno	ML.	450
03.09.00	Suministro e instalación de cables NH-80 2.5 mm2, para luminarias	ML	850
03.10.00	Suministro e instalación de cables NH-80 2.5 mm2, tierra, para luminarias	ML	425
03.11.00	Suministro e instalación de cables NH-80 6 mm2, libre de halógeno, para alimentación del tablero de data y aires acondicionados	ML	200
03.12.00	Suministro e instalación de cables NH-80 6 mm2, tierra, libre de halógeno, para tablero data y aires acondicionados	ML	100
03.13.00	Suministro e instalación de Luces de Emergencia Led 2x9W, 220 V, autonomía 1 hora, 2500 mAh, cargador automático, indicadores luminosos, test pulsador de prueba.	Unid.	13
03.14.00	Suministro e instalación de Luminaria tipo panel LED SPLENDOR, 60 x60 cm; 4000 K, Potencia <= 34 W, Flujo Luminoso >= 4000 Lm.; Vida útil : L70@25°C > 50000 H; Factor de Potencia >= 0.95, THD<=15%, Libre de FLICKER	Unid.	34
03.15.00	Tomacorriente bipolar doble con toma a tierra 20 A	Unid.	44
03.16.00	Interruptor simple, blanco, 10 Amp., 220 V, 2P	Unid.	12
03.17.00	Interruptor doble, blanco, 10 Amp., 220 V, 2P	Unid.	7
03.18.00	Interruptor triple, blanco, 10 Amp., 220 V, 2P	Unid.	7
03.19.00	Interruptor Termomagnético 3X120A, 10 kA, 220/400 V TIPO C DIN	Unid.	1
03.20.00	Interruptor Termomagnético 2X40A, 10 kA, 220/400 V TIPO C DIN	Unid.	3
03.21.00	Interruptor Termomagnético 2x25A, 10 kA/6kA, 220/400V, tipo C DIN	Unid.	8
03.22.00	Interruptor Termomagnético 2x30A, 10 kA/6kA, 220/400V, tipo C DIN	Unid.	1
03.23.00	Interruptor Termomagnético 2x20A, 10 kA/6kA, 220/400 V, tipo C DIN	Unid.	7
03.24.00	Interruptor diferencial 2x25A 30mA 230V	Unid.	15
03.25.00	Tablero adosable F°.G°. Adosado (TD-501) 36 polos y 16 diferenciales.	Unid.	1



Firmado digitalmente por ARTEAGA LOSZA HERNANDEZ Karlo Mario FAU 20602774854 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 05.09.2023 14:26:23 -05:00

[Handwritten signature]

ALDO HERNAN ACOSTA JARA INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA Reg. CIP. N° 117201



Firmado digitalmente por TOLEDO LUNA Olinde FAU 20602774954 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 05.09.2023 16:18:48 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03 Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



Firmado digitalmente por CABALLERO ARCOS Abel Zahir FAU 20602774854 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 05.09.2023 17:46:39 -05:00

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".



**PODER JUDICIAL
DEL PERÚ**

Corte Superior de Justicia de Lima Este – Coordinación de Infraestructura

03.26.00	Tablero adosable F°.G°. Adosado (T-COM) 18 polos y 6 diferenciales.	Unid.	1
04.00.00. INSTALACIONES DE INFORMÁTICA			
04.01.00. MATERIALES DE CONECTIVIDAD			
04.01.01	CABLE Cat 6 U/UTP LSZH 305m	Unid.	2
04.01.02	PATCH PANEL MODULAR 24PT 1RU	Unid.	2
04.01.03	JACK CAT6 BLUE	Unid.	26
04.01.04	JACK CAT6 BLACK	Unid.	26
04.01.05	PATCH CORD CAT6 3M	Unid.	26
04.01.06	PATCH CORD CAT6 1M	Unid.	26
04.01.07	ORDENADOR DE CABLES HORIZONTAL DE 2 RU SOLO FRONTAL CON TAPA	Unid.	2
04.01.08	FACEPLATE 2PORT ID WHITE	Unid.	20
04.01.09	QUICKPORT BLANK WHITE 10UND PACK	Unid.	2
04.01.10	CAJA NOVA de PVC de 60mm x40mm	Unid.	20
04.02.00. BACKBONE DE FIBRA ÓPTICA			
04.02.01	Cable de fibra óptica multimodo OM4 indoor de 60mts con terminación LC-LC	Unid.	2
04.03.00. CANALETAS			
04.03.01	Canaleta plástica de 100mm x45mm	Unid.	14
04.03.02	Angulo plano de PVC de 100mm x45mm	Unid.	8
04.03.03	Angulo externo de PVC de 100mm x45mm	Unid.	8
04.03.04	Angulo interno de PVC de 100mm x45mm	Unid.	8
04.03.05	Uniones de PVC de 100mm x45mm	Unid.	10
04.03.06	Tapa final de PVC de 100mm x45mm	Unid.	4
04.03.07	Derivación en "T" de PVC de 100mm x45mm	Unid.	2
04.03.08	Canaleta plástica de PVC de 60mm x40mm	Unid.	35
04.03.09	Angulo plano de PVC de 60mm x40mm	Unid.	15
04.03.10	Angulo externo de PVC de 60mm x40mm	Unid.	20
04.03.11	Angulo interno de PVC de 60mm x40mm	Unid.	16
04.03.12	Uniones de PVC de 60mm x40mm	Unid.	20
04.03.13	Tapa final de PVC de 60mm x40mm	Unid.	15
04.03.14	Derivación en "T" de PVC de 60mm x40mm	Unid.	6
04.03.15	Cajas de paso PVC semi pesadas 15x15x10 cm	Unid.	10
04.04.00. CONSUMIBLES Y MISCELÁNEOS			
04.04.01	Cintillos de 20cm paquete de 100 unid	Blz	3
04.04.02	Cinta velcro de 2" de ancho con 32m de largo	Blz	3
04.04.03	Cintas aislante	Unid.	1000
04.04.04	Tarugos verdes de 1/4" de PVC	Unid.	2000
04.04.05	Autorroscantes de acero tipo lenteja 1"	Unid.	2500
04.04.06	Cartuchos de etiquetadora de 18mm * 8m	Pte	1
04.04.07	Tarugos para driwell de PVC	Unid.	500



Firmado digitalmente por ARTEAGA LOSZA HERNANDEZ Karlo Mario
FAU 20602774954 soft
Motivo: Doy V° P°
Fecha: 05.05.2023 14:26:44 -05:00

ALDO HERNAN
ACOSTA JARA
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 117201

- Los Metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al contratista de su ejecución, si está prevista en los planos y/o características técnicas.
- Es recomendable a los proveedores (bajo responsabilidad) realizar la visita a la Sede a fin de efectuar la toma de medidas necesarias, así como un replanteo final para la instalación.
- En caso de existir divergencias entre los documentos del proyecto, los planos tienen validez sobre las características técnicas, y éstas a su vez tienen validez sobre los Metrados.



Firmado digitalmente por TOLEDO LUNA Olinde FAU 20002774504 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 15:19:07 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



Firmado digitalmente por CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 20602774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 17:48:45 -05:00



Corte Superior de Justicia de Lima Este – Coordinación de Infraestructura

- Todas los equipos eléctricos o electromecánicos, tableros eléctricos luminarias, tuberías y/o sus accesorios deben estar conforme a las normas vigentes, RNE, código nacional de electricidad, resoluciones ministeriales, etc.; de igual modo todos los procedimientos y formas de instalación debe ser conforme a las normas y a las buenas prácticas.
- El contratista debe tomar en cuenta todos los detalles que sean necesarios para lograr que la implementación eléctrica funcione sin ningún problema en todo el alcance del proyecto.

5.3. Medidas de Seguridad

El/la proveedor/a adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes con las Normas Básicas de Prevención de Accidentes y con el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente lo contenido a la NORMA G.050, sin perjuicio de ello el/la proveedor/a deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

• **Equipo y herramientas**

Todo el equipo, maquinaria, cables, andamios, etc., deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el Servicio. Los andamios, se levantarán firmes rígidos, indeformables, seguros y resistentes, estar correctamente arriostados vertical y horizontalmente. La cantidad de andamios deberá ser definida por el Contratista y será concordante con el tipo de trabajo a ejecutar.

• **Designación del responsable en seguridad**

El Contratista debe contar con un responsable en seguridad, encargado de verificar el cumplimiento de las normas en todo momento. Esta persona debe inspeccionar a diario las instalaciones provisionales que se vienen utilizando en el presente Servicio, tales como: conexiones eléctricas y sanitarias, así como el uso y correcta manipulación de los materiales, equipos y herramientas de trabajo.

El cumplimiento de las normas de seguridad y la adopción de sistemas de precaución y protección son de carácter obligatorio. Antes del inicio de la jornada de trabajo, el responsable en seguridad del Contratista debe efectuar recomendaciones a los trabajadores para el correcto procedimiento de sus labores.

• **Delimitación del área de trabajo**

El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo. De otro lado, con la finalidad de preservar el normal funcionamiento de las actividades jurisdiccionales, el Contratista deberá considerar la instalación de cortinas de plástico o mallas tipo "raschel" que cubra el perímetro del área a intervenir y evitar la dispersión del polvo. Así mismo, si los trabajos involucran la zona de ingreso a la sede se deberán instalar coberturas especiales resistentes a impactos y circulaciones que conduzca a una zona segura.

• **Seguro SCTR**

Así mismo la empresa Contratista deberá contar con el SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) para todo su personal, el mismo que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N° 26790.



Firmado digitalmente por ARTEAGA LOSSA HERNANDEZ Kato Mario FAU 20602774954 soft Motivo: Day V B Fecha: 05.09.2023 14:26:31 -05:00

INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 117201
ACOSTA JARA
AUDIS HERRÁN



Firmado digitalmente por TOLEDO JA Olinda FAU 20602774954 Ivo: Day V B Fecha: 05.09.2023 15:19:38 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



Firmado digitalmente por CABALLERO ARCOS Abel Zahir FAU 20602774954 soft Motivo: Day V B Fecha: 05.09.2023 17:49:33 -05:00



Responsabilidad del Contratista

El Contratista es responsable de los deterioros que se originen a la propia edificación y deterioros originados a otras edificaciones, en cuyo caso deberá efectuar las reparaciones correspondientes, sin costo alguno para la entidad.

• **Equipo de Protección Personal (EPP)**

Todo trabajador de la empresa contratista, así como el personal o autoridad que labore en la sede, que requiera ingresar a la zona de trabajo deberá contar con su EPP.

El EPP consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: casco y zapatos de seguridad (de preferencia con punta de acero), chaleco, overol o vestimenta con identificación del logo de la empresa contratista, lentes, máscaras contra el polvo y guantes de seguridad; así como "tapa oídos" en caso de trabajos de demolición o actividades que produzcan gran ruido; así como arnés de cuero con gancho metálico debidamente sujetos a elementos fijos de la edificación en caso de trabajos de altura superiores a 1.80m.

• **Responsabilidad por deterioros y limpieza**

El Contratista es responsable de los deterioros que se originen a la propia edificación y deterioros originados a otras edificaciones, en cuyo caso deberá efectuar las reparaciones correspondientes, sin costo alguno para la entidad.

El encargado de la ejecución de los trabajos de acondicionamiento, deberá efectuar de manera continua la limpieza del área destinada a los trabajos de mantenimiento. Luego de ejecutados todos los trabajos de mantenimiento programados, el encargado deberá realizar una limpieza final de tal manera que los ambientes queden expeditos para su ocupación

6. REQUISITOS DE CALIFICACION

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 Calificaciones del Personal Clave

B.3.1 Formación Académica

Firma Digital
Firmado digitalmente por ARTEAGA LOSZA HERNANDEZ, Karlo Mario FAU 20602774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 14:20:54 -05:00

1. **Requisitos:**

JEFE DE PROYECTO: (01 profesional)

Titulado, Colegiado y Habilitado en las carreras de Ingeniería Civil y/o Arquitectura.

Acreditación:

El **TITULO PROFESIONAL** será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

ALDO HERRMAN ACOSTA JARA
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
CIP N° 117201

Requisitos:

SUPERVISOR RESPONSABLE: (01 Técnico)

Título de técnico en la carrera de Edificación y/o Construcción Civil

Firma Digital
Firmado digitalmente por TOLEDO LUNA, Olinde FAU 20602774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 15:20:07 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por CABALLERO ARCOS, Abel Zahir FAU 20602774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 17:50:17 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



Acreditación:

El **TITULO DE TECNICO** será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso Título de técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

3. **Requisitos:**

JEFE DE ESPECIALIDAD DE SISTEMAS: (01 profesional)

Título universitario en Ingeniería de Sistemas, Electrónica y/o Telecomunicaciones. Debe ser colegiado y estar habilitado para ejercer la ingeniería en el Perú.

Acreditación:

El **TITULO PROFESIONAL** será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 Formación Académica

ACOGE PARCIALMENTE la observación. Se aceptará el Curso de Diseño y Certificación de Cableado Estructurado con cable de fibra óptica, como parte de la formación académica, mas no a la reducción de horas lectivas.

JEFE DE ESPECIALIDAD DE SISTEMAS

Requisitos:

- 90 horas lectivas, en Diseño de Sistemas de Cableado estructurado.
- 90 horas lectivas, en Integrador de cableado estructurado de datos de la marca a Implementar.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CERTIFICADO DE ESTUDIOS, los cuales deber ser expedidos por Universidades y institución de Educación Superior dedicada a formar profesionales en tecnología.

4 Experiencia del Personal Clave

1. JEFE DE PROYECTO

Requisitos:

Con experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Ejecución de Proyectos y Servicios de Acondicionamiento y/o Remodelaciones.

2. SUPERVISOR RESPONSABLE

Requisitos:

con experiencia mínimo de un (01) año como Especialista en Ejecución de Proyectos y Servicios de Acondicionamiento y/o Remodelaciones.

Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o Coordinador de Servicios de Acondicionamiento y/o Remodelaciones y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Adecuación de Infraestructura en general

Técnico en Edificaciones y/o Técnico en Construcción Civil en Ejecución de Proyectos y/o Servicios de Acondicionamiento y/o Remodelaciones y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Adecuación de Infraestructura en general.

ALDO BERRIAN ACOSTA JARA
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 17201



Firmado digitalmente por ARTEAGA LOSZA HERNANDEZ, Karlo Mario
FAU 20602774954 soft
Motivo: Day V* B*
Fecha: 05.09.2023 14:27:31 -05:00



Firmado digitalmente por TOLEDO LUNA, Claudia FAU 20602774954 soft
Motivo: Day V* B*
Fecha: 05.09.2023 15:20:30 -05:00



Firmado digitalmente por CABALLERO ARCOS, Abel Zahir
FAU 20602774954 soft
Motivo: Day V* B*
Fecha: 05.09.2023 17:51:38 -05:00

Corte Superior de Justicia
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N° 114-124 P
Teléfono (511) 2928340



3. JEFE DE ESPECIALIDAD DE SISTEMAS

Requisitos:

con experiencia no menor a 1 año en implementación de proyectos de cableado estructurado o redes de datos.

Acreditación: (1,2 y 3)

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de Acondicionamiento
- Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento
- Servicio de Remodelación
- Servicio de Adecuación de Infraestructura
- Servicio de Implementación
- Servicio de adecuación de drywall, madera, perfiles de aluminio, alucobond y/o vidrio templado.

Asimismo, se considerarán los servicios realizados en edificaciones públicas y/o privadas, debiéndose acreditar

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹,

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello"

y/o en proyectos relacionados al cableado estructurado de Data y Voz y/o Diseño de Instalaciones de Comunicación y/o Seguridad Electrónica ocupando las funciones de consultor.

En respuesta al cargo que se validara en la certificación de la experiencia es el siguiente: *(director y/o jefe de Proyectos y/o Especialista y/o Supervisor) de la experiencia solicitada*


 ALDO HERNAN ACOSTA JARA
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 117201



Firmado digitalmente por ARTEAGA LOSZA HERNANDEZ Karlo Mario FAU 20602774954 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 05.09.2023 14:27:09 -05:00



Firmado digitalmente por TOLEDO LUNA Olinde FAU 20602774954 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 05.09.2023 15:22:17 -05:00



Firmado digitalmente por CABALLERO ARCOS Abel Zahir FAU 20602774954 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 05.09.2023 17:52:23 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Atc. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima Este - Coordinación de Infraestructura

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 45 días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación y/o suscripción de la Orden de Servicio (lo que ocurra primero) por parte de la Coordinación de Logística.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en la Sede Las Flores, inmueble ubicado en Av. Las Flores de Trévarez N°400-402, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

9. ENTREGABLES

El Proveedor/a realizará los trabajos según los Términos de Referencia descritos según las

Vertical stamp: ALDO HERBÁN, INGENIERO EN ELECTRICIDAD, R.O.N. 11721

Digital signature block for ARTEAGA LOSZA HERNANDEZ Karlo Mario, FAU 20602774954, Mотивo: Doy V° B°, Fecha: 05.09.2023 14:27:54 -05:00

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Digital signature block for TOLEDO LUNA Clinda FAU 20602774954, Mотивo: Doy V° B°, Fecha: 05.09.2023 15:37:18 -05:00

Digital signature block for CABALLERO ARCOOS Abel Zahir, FAU 20602774954, Mотивo: Doy V° B°, Fecha: 05.09.2023 17:53:04 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este, COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03, Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



características técnicas y los planos, entregando la totalidad de la implementación al término del Plazo de Ejecución.

- a) Un informe técnico que contenga los datos recopilados en campo, detallando las actividades del servicio, acompañado de fotografía de la ejecución de dichas actividades y/o documentos de respaldo que verifiquen el cumplimiento de los trabajadores especializados en los términos de referencia.
- b) Archivo fotográfico de los trabajos y/o inspecciones efectuadas.
- c) Copia de la relación del personal asignado a póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).
- d) Garantía Comercial, de acuerdo a los establecido en los términos de referencia.

Sera presentado en mesa de partes de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, ubicado en la Av. Simón Bolívar N° 114 – 124 Puruchuco – Ate.

10. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión del Servicio será realizado por un personal designado por la Coordinación de Infraestructura, quien verificará los materiales y los trabajos realizados por el/la proveedor/a, a excepción de la implementación de cableado estructurado de datos y voz que se encontrará a cargo de la Coordinación de Informática de la CSJLE.

Antes de iniciar y hasta finalizar el servicio, el/la proveedor/a del servicio deberá realizar todas las coordinaciones con las Coordinaciones de Infraestructura e Informática de la CSJLE y el área usuaria según requerimiento, a fin de garantizar la correcta ejecución del mismo, caso contrario, el Contratista será responsable ante cualquier eventualidad al inicio y durante la ejecución del servicio.

11. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El/la proveedor/a del servicio, deberá designar a 01 ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado como responsable de la ejecución del servicio quien deberá permanecer durante la ejecución del servicio hasta su culminación.

Dicho responsable tendrá la obligación de coordinar lo siguiente:

- Los horarios de la jornada laboral con el área usuaria, con la finalidad que no impida el normal desempeño de las actividades jurisdiccionales y administrativas de la sede.
- Comunicar la relación de personal que laborará en la ejecución del servicio con anterioridad a fin de tramitar los permisos correspondientes.
- La programación de las actividades con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos.
- Respecto a consultas técnicas, que en caso no se pudieran resolver en campo deberán ser transmitidas a todos los encargados de dar conformidad, para su absolución correspondiente.
- El acarreo y la eliminación de material de desmonte y/o otros desperdicios en los horarios acordados, no debiendo por ningún motivo dejar material de desmonte en los pasadizos, corredores y zonas por dónde transiten vocales, personal y público usuario de la respectiva sede.
- De ser el caso, el traslado (dentro de la sede) de los elementos reusables que genere el desmontaje.

ALDO VERRIAG
ACOSTA JARA
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 117201

Firmado digitalmente por ARTEAGA LOSZA HERNANDEZ Karla Mario
FAU 20302774954 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 14:28:25 -05:00

Firmado digitalmente por TOLEDO LUNA Clinda FAU 20602774954 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 15:41:27 -05:00

Firmado digitalmente por CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 20302774954 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 17:53:36 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá designar a 01 ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado como responsable de la ejecución del servicio, quien deberá contar con disponibilidad de permanencia durante las inspecciones de la todos los encargados de dar conformidad al área de trabajo, durante la ejecución del servicio hasta su culminación.

Dicho responsable tendrá la obligación de coordinar lo siguiente:

- El proveedor/a es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato según lo dispuesto en el Art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Verificación del uso del SCTR de todos los trabajadores y operarios
- El proveedor/a deberá garantizar la participación de la totalidad del personal propuesto, descrito en su propuesta técnica, la misma que deberá acreditarse con la correspondiente declaración jurada de cumplimiento.
- El proveedor/a determinará la cantidad de personal adicional que participará en la implementación del servicio el cual debe garantizar el cumplimiento de las fechas y el cronograma que se indique
- La veracidad de esta lista será verificada por la coordinación de Infraestructura e Informática, en caso no esté conforme la empresa no podrá iniciar los trabajos, salvo el caso que el proveedor/a sustente con documentación el cambio y/o reemplazo del profesional o técnico (esta documentación estará sujeta a verificación). Todo el personal técnico deberá estar debidamente acreditado portando su carnet de identificación con nombre de la empresa.
- Al inicio de los trabajos, el proveedor/a hará entrega de una lista con los nombres del jefe de servicio y del personal técnico, los mismos que han sido referidos en la propuesta técnica del proveedor/a.
- Los horarios de la jornada laboral con la administración de la sede, con la finalidad que no impida el normal desempeño de las actividades jurisdiccionales y administrativas de la sede.
- El personal que laborará en el servicio, cuyo listado conteniendo los nombres y datos de los trabajadores deberá comunicar con anterioridad a fin de tramitar los permisos correspondientes.
- La programación de las actividades con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos.
- Respecto a la entrega y custodia de los materiales desmontados.
- Respecto a consultas técnicas, que en caso no se pudieran resolver en campo deberán ser transmitidas a la todos los encargados de dar conformidad, para su absolución correspondiente.
- Coordinar con la administración de la sede respecto al acarreo y eliminación de material de desmonte y/o material excedente para la asignación del área de acarreo de material y los horarios de la eliminación del mismo, no debiendo por ningún motivo dejar material de desmonte en los pasadizos, corredores y zonas por dónde transiten vocales, personal y público usuario de la respectiva sede.
- **Durante el desarrollo del proyecto el Contratista, deberá adoptar las medidas necesarias (aumento de cuadrillas, aumento de horario de trabajo) para mantener el plazo establecido, y a su vez deberá mantener constante comunicación con el Coordinador de Infraestructura, para la evaluación periódica de los avances, hasta su entrega final. No se considerará recepcionado el producto en su etapa correspondiente cuando se encuentre incompleto o de escaso desarrollo, procediéndose a su devolución inmediata, lo cual se considerará como un retraso imputable al Contratista.**


 ALDO HERNANDEZ ACOSTA JARA
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 Reg. CP. N° 117201



Firmado digitalmente por ARTEAGA LOSZA HERNANDEZ Karlo Mario FAU 20602774954 soft
Motivo: Day V* B*
Fecha: 05.09.2023 14:28:10 -05:00



Firmado digitalmente por TOLEDO LUNA Olinde FAU 20602774954 soft
Motivo: Day V* B*
Fecha: 05.09.2023 15:46:16 -05:00



Firmado digitalmente por CABALLERO ARCOCS Abel Zahir FAU 20602774954 soft
Motivo: Day V* B*
Fecha: 05.09.2023 18:01:46 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



- De existir observaciones en la ejecución del servicio, el Contratista tendrá un plazo máximo de 05 días hábiles, para efectuar las correcciones respectivas, a fin de que el área de Logística pueda tramitar el pago correspondiente por los servicios prestados.
- El Contratista, deberá poder absolver las consultas u observaciones que pueda tener la Coordinación de Infraestructura, Coordinación de Informática y del área usuaria, de ser el caso
- Cualquier mejora o adicional deberá ser consultada al Área Usuaria y/o Coordinación de Infraestructura y/o Coordinación de Informática, sin que ello implique gasto o pago adicional por parte de la CSJLE.

13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Todos los encargados de dar conformidad al servicio, deberán designar a profesionales responsables del control de los trabajos por parte de la Entidad, cuyas responsabilidades serán:

.....
 ALDO HERRÁN
 ACOSTA JARA
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
 CIP N° 117201

- Velar por el cumplimiento de los presentes términos de referencia.
- Verificar el adecuado procedimiento de los trabajos.
- Verificar las características de calidad de los materiales.
- Control del avance programado con la finalidad de cumplir con el plazo.

14. CONFORMIDAD

La conformidad del Servicio será emitido por el Área Usuaria, previa conformidad técnica respecto al cumplimiento a los Términos de Referencia contenidos en la presente.

Así mismo, la Coordinación de Infraestructura e Informática de la CSJLE, deberán emitir su conformidad a través de un informe técnico, de manera individual, previa inspección de los ambientes o áreas donde se realizó el servicio, protocolos de prueba, y todo lo necesario a fin de verificar que lo ejecutado esté de acuerdo a los TDR's.

15. GARANTÍA

El proveedor/a deberá entregar a la Corte Superior de Justicia de Lima Este un **CERTIFICADO DE GARANTÍA**, específicamente a nombre del presente Servicio

15.1 Condiciones de Garantía

Todas las actividades a las que está obligado a realizar el proveedor/a para cumplir con lo indicado a continuación serán sin costo adicional para la Corte Superior de Justicia de Lima

Finalizada la implementación, el proveedor/a entregará toda la documentación necesaria de acuerdo con lo requisitos de garantía y emitirá la garantía a nombre de la entidad.

La garantía de performance que será entregada por el proveedor/a, se establecerá entre la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

15.2 Garantía del Buen Funcionamiento

La Corte Superior de Justicia Lima Este notificará al proveedor/a cualquier defecto de la mano de obra, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. La Corte Superior de Justicia Lima Este dará al proveedor/a la posibilidad que requiera para que inspeccione el defecto. Una vez recibida tal notificación, el proveedor/a realizará la



Firma Digital

Firmado digitalmente por ARTEAGA
 LOSZA HERNANDEZ Karlo Mario
 FAU 20602774954 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 05.09.2023 14:28:43 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por TOLEDO
 LUNA Olimia FAU 20602774954
 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 05.09.2023 15:46:54 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
 CABALLERO ARCOS Abal Zahir
 FAU 20602774954 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 05.09.2023 18:02:21 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
 Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



verificación y la corrección necesaria, lo cual estará dentro del alcance del servicio solicitado.

Si el proveedor/a, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado, la Corte Superior de Justicia Lima Este podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del proveedor/a, sin perjuicio de otros derechos que la Corte Superior de Justicia Lima Este pueda ejercer contra el proveedor/a en virtud del Contrato.

El proveedor/a deberá garantizar que el diseño, instalación y equipamiento del Servicio cumpla en estricta concordancia con las correspondientes normas nacionales e internacionales, según se requiera para la Infraestructura, Sistema Eléctrico y/o Cableado Estructurado.

12.3 Periodo de Garantía

El proveedor/a deberá garantizar la instalación y solución de cableado estructurado según el siguiente detalle:

COMPONENTE	TIEMPO DE GARANTIA
Implementación de la Infraestructura y sus materiales	1 año
Implementación de Sistema Eléctrico	1 año
Solución Cableado Estructurado	10 años
Instalación de componentes de cableado estructurado	1 año

ALDO HERNAN
ACOSTA JARA
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 117201

Notas: El tiempo de garantía serán contabilizados desde la instalación culminado del servicio de garantía cubrirá todos los costos en que incurriese para subsanar las deficiencias de los materiales o corregir los defectos de los materiales defectuoso o errores de mano de obra.

16. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, en un plazo de diez (10) días calendario, previa Conformidad del Área Usuaria y a la presentación del comprobante de pago.

17. RESPONSABILIDAD DE EL/LA PROVEEDOR/A

El/La proveedor/a es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Servicio, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40.
Para plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25.



Firmado digitalmente por ARTEAGA
OSIZA HERNANDEZ, Karlo Meilo
FAU 20602774954 soft
Activo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 14:29:08 -05:00

19. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Se establece la aplicación de otras penalidades que se calculan de manera independiente a la penalidad por mora:



Firmado digitalmente por TOLEDO
INA Olimda FAU 20602774954
II
Activo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 15:47:40 -05:00



Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 20602774954 soft
Activo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 18:02:56 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Por no contar con el equipo de protección personal EPP. Indicado en el Numeral 5.3 Penalidad diaria por trabajador.	5 % de la UIT vigente	Levantamiento de Acta elaborada por el Inspector del Servicio y firmada por el inspector y profesional responsable del servicio.
2	No delimitar el área de trabajo. Partida 1.02 del metrado base.	5 % de la UIT vigente	
3	Por no encontrarse el personal propuesto durante las visitas de supervisión.	5 % de la UIT vigente	
4	Por no encontrarse el profesional propuesto en el proceso de la ejecución del servicio.	5 % de la UIT vigente	

20. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

- a) La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36² de la Ley de Contrataciones del Estado y asimismo con las causales expuestas en el artículo 164³ del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) En el caso de la causal de incumplimiento de obligaciones contractuales, al Coordinador/a de Logística, o quien ejecute sus procesos, debe requerir al proveedor/a, mediante carta simple, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándoles un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver la orden por incumplimiento.



 ACOSTA JARA
 ACOSTA JARA
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 317201

c) En todas las causales de resolución el Coordinador/a de Logística o quien ejecute sus procesos, procede a elaborar un informe técnico sobre la resolución y solicita a la Oficina de Asesoría Legal, o quien haga sus veces, emita opinión legal y elabore el proyecto de carta para la Gerencia de Administración y Finanzas o la Gerencia de Administración Distrital o Jefatura de Administración Distrital, según corresponda, y es notificada al proveedor/a mediante correo electrónico.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

22. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la presentación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías,

² Artículo 36. Resolución de Contratos

³ Artículo 164. Causales de Resolución



Firmado digitalmente por ARTEAGA
 LOSZA HERNANDEZ Karlo Mario
 FAU 20602774954 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.09.2023 14:29:39 -05:00



Firmado digitalmente por TOLEDO
 LUNA Olinde FAU 20602774954
 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.09.2023 15:48:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 CABALLERO ARCOS Abel Zahir
 FAU 20602774954 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.09.2023 18:03:30 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
 Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.



Corte Superior de Justicia de Lima Este – Coordinación de Infraestructura

planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

Ate, 04 de septiembre de 2023



 ALDO HERRÁN
 ACOSTA JARA
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 117201



Firmado digitalmente por ARTEAGA
 LOSZA HERNANDEZ Karlo Mario
 FAU 20802774954 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.09.2023 14:29:54 -05:00



Firmado digitalmente por TOLEDO
 LUNA Olanda FAU 20802774954
 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05.09.2023 15:48:46 -05:00



Firmado digitalmente por
 CABALLEIRO ARCOS Abel Zahir FAU
 20802774954 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 05.09.2023 18:04:33 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
 Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.



**PODER JUDICIAL
DEL PERÚ**

Corte Superior de Justicia de Lima Este – Coordinación de Infraestructura

**ANEXO 1
GENERALIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

.....

ALDO HERRÓN
ACOSTA JARA
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 117201

Firma Digital

Firmado digitalmente por ARTEAGA
LOSZA HERNANDEZ Karlo Mario
FAU 20602774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 14:30:13 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por TOLEDO
LUNA Olanda FAU 20602774954
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 15:40:28 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOOS Abel Zahir
FAU 20602774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 18:05:15 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N° 114-124 Puruchuco-Ate, Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



**ANEXO 1
GENERALIDADES**

1. CONDICIONES GENERALES

Los Términos de Referencia, acompañadas por los planos correspondientes, forman parte del proyecto integral y contempla la provisión de materiales, mano de obra calificada, dirección técnica y supervisión a cargo de profesionales capacitados y debidamente colegiados. Las especificaciones describen en forma detallada las normas procedimientos y condiciones generales a las cuales deberá sujetarse la ejecución de todas las obras que conforman el presente proyecto.

2. VALIDEZ DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLANOS Y METRADOS:

En caso de existir divergencias entre los documentos del proyecto, los planos tienen validez sobre las especificaciones técnicas, y estas a su vez tienen validez sobre los metrados.

Los metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al contratista de su ejecución, si está prevista en los planos y/o especificaciones técnicas.

3. INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Contratista deberá designar un Ingeniero ó Arquitecto como Residente de la Obra, que cuente con título Profesional, Colegiado, Habilitado, especializado y con amplia experiencia, como responsable de la dirección técnica de la misma en forma directa y permanente.

La Corte Superior de Justicia de Lima Este, deberá nombrar a un profesional y/o profesionales correspondientes a su especialidad como Supervisor ó Inspector de la Obra, el cual ejercerá una permanente labor de inspección y control de ejecución durante el proceso constructivo de la obra.

El cuerpo técnico conformado por los profesionales designados por parte de la institución, deberá precisar los métodos para la correcta ejecución de cada una de las partidas, siendo el Contratista responsable de la ejecución de la obra de acuerdo con el proyecto, presupuesto y especificaciones técnicas, que forman parte del contrato.

4. COMPATIBILIZACION DE LOS TRABAJOS:

El Residente y/o el Inspector y/o Supervisor, antes de iniciar los trabajos deberán revisar y verificar la compatibilidad entre los planos de Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Redes, Box y data, etc.; y toda la documentación técnica, de modo que le permita programar su trabajo en una secuencia que evite interferencias entre partidas y lograr en forma ordenada, la terminación de la obra en su conjunto.

De existir alguna incompatibilidad entre los diferentes documentos que conforman el Expediente de Proyecto, el residente deberá comunicarlo con la debida anticipación a través de las vías de comunicación formal al encargado de la supervisión o en su defecto a la oficina de la Coordinación de Infraestructura.

5. CONSULTAS:

Todas las consultas relativas a la construcción, efectuadas por el Contratista deberá comunicarlo con la debida anticipación a través de las vías de comunicación formal serán anotadas en el cuaderno de obra, debiendo ser absueltas del mismo modo por el Supervisor.



Firmado digitalmente por ARTEAGA
SZA HERNANDEZ Karlo Mario
J: 20902774954 soft
Ivo: Day V° B°
Ira: 05.09.2023 14:31:26 -05:00

ALDO HERNAN
ACOSTA JARA
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 117201



Firmado digitalmente por TOLEDO
LUNA Olinda FAU 20602774954
soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 15:53:00 -05:00



Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 20602774954 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 18:05:54 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



6. SUPERVISION:

Todo material y mano de obra empleados en obra, estarán sujetos a inspección y supervisión por el cuerpo técnico tanto en taller como en obra.

El Supervisor tiene la potestad de rechazar el material, trabajo u obra que no cumpla con las indicaciones de los planos y/o especificaciones técnicas.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser subsanados satisfactoriamente y el material rechazado será reemplazado por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, sin cargo alguno para el Poder Judicial.

El contratista deberá suministrar sin cargo para la Corte Superior de Justicia de Lima, todas las facilidades razonables para la inspección y efectuar todas las pruebas que sean requeridas.

7. MATERIALES:

Los materiales a ser utilizados en toda la adecuación deberán ser nuevos, de reconocida calidad, de uso actual y pueden ser de origen tanto nacional como extranjero.

El Supervisor cuando lo estime conveniente, puede solicitar muestras y catálogos de los materiales y equipos a ser utilizados.

Por lo general los fabricantes y/o proveedores de materiales, equipos, aparatos y accesorios, proporcionan catálogos, de los mismos, donde se precisan las características y especificaciones técnicas, para su correcto empleo, aplicación, montaje o instalación. Todas ellas pasarán a formar parte de las especificaciones técnicas en la medida que sean compatibles con el proyecto y las normas del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Supervisor se reservará el derecho de rechazar y ordenar el retiro de cualquier material que llegue a la obra en mal estado, malogrado, de fabricación defectuosa o no cumpla con las especificaciones técnicas. En caso de avería producida durante la ejecución de la obra, el Contratista efectuará el reemplazo por otro que se encuentre en óptimas condiciones sin costo para la entidad.

Cuando en las especificaciones técnicas o planos se indique "igual o similar", solo la Supervisión decidirá sobre la igualdad y/o similitud de los diferentes materiales que sean sometidos para su aprobación, previa consulta con el proyectista responsable.

Si los materiales, aparatos, equipos y accesorios fueran instalados sin la aprobación y/o autorización correspondiente, el Supervisor tiene la potestad de ordenar su retiro, siendo los costos de exclusiva responsabilidad del Contratista.

El contratista indicará la relación pormenorizada de todos los materiales para la obra, incluyendo fabricantes, tipo, modelo, dimensiones, etc. en concordancia con las especificaciones.

El Contratista deberá hacer entrega de todo material que se recupere y provenga de los trabajos de desmontaje y que no será reutilizado en la obra (Aparatos Sanitarios, Artefactos Eléctricos, Puertas, Ventanas entre otros), el Supervisor se encargará de recibir dicho material y coordinará con la Oficina de Infraestructura del Poder Judicial para efectuar su correcto almacenamiento en el depósito que se asigne para tal efecto.

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA:



firmado digitalmente por ARTEAGA JSZA HERNANDEZ Karlo Mario
ID: 20602774954 soft
fecha: 05.09.2023 14:30:20 -05:00

ALDO HERNAN ACOSTA JARA
INGENIERO MECÁNICO-ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 117201



firmado digitalmente por TOLEDO JNA Ojeda FAU 20602774954
soft
fecha: 05.09.2023 16:07:29 -05:00



firmado digitalmente por CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 20602774954 soft
fecha: 05.09.2023 18:06:32 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



El contratista adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma obra, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes, con las Normas Básicas de Prevención de Accidentes y con el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Es obligación del Contratista, el mantenimiento y conservación de todas las obras provisionales y el mantenimiento de la limpieza, orden y seguridad de la zona de trabajo.

Todo el equipo, maquinaria, cables, andamios, etc., deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad personal en obra.

Las plataformas, baldes y equipos para transporte vertical estarán provistos de mecanismos de seguridad, para evitar caídas violentas, así mismo deberán contar con un cartel indicador ubicado en lugar visible señalando la capacidad de carga máxima que se pueda izar y transportar sin riesgo. Se deberá evitar la circulación de personas ajenas a la obra y el estacionamiento de vehículos en las zonas próximas a las áreas de trabajo.

Los andamios, se levantarán firmes rígidos, indeformables, seguros y resistentes, estar correctamente arriostrados vertical y horizontalmente. Debiendo ser aparentes para el uso que han de prestar.

Todo el personal que ingrese a la zona de trabajo deberá utilizar cascos de protección.

Así mismo, en los trabajos de demolición deberá utilizar máscaras contra polvo y lentes de protección para la vista.

El personal obrero que labore en zonas de peligro de caída a más de 3.00 metros de altura, deberá utilizar cinturones de seguridad debidamente sujetos a elementos fijos de la edificación. El cumplimiento de las normas de seguridad y la adopción de sistemas de precaución y protección son de carácter obligatorio.

El Contratista es responsable de los deterioros que se originen a la propia edificación y deterioros originados a otras edificaciones, en cuyo caso deberá efectuar las reparaciones correspondientes, sin costo alguno para la entidad.



Firmado digitalmente por ARTEAGA
LOSCA HERNANDEZ Kotto Mario
FAU 20602774954 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 14:31:42 -05:00



Firmado digitalmente por TOLEDO
LUNA Olanda FAU 20602774954
soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 15:52:40 -05:00

ALDO HERRAN
ACOSTA JARA
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 117201



Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 20602774954 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 18:08:32 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ARQUITECTURA

01.00.00 TRABAJOS PRELIMINARES

Comprende la ejecución de todas aquellas labores previas y necesarias para iniciar la ejecución del servicio. Los trabajos realizados deben ceñirse a lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

01.01.00 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Esta partida consiste en el traslado de personal, equipo, materiales y otros, que sean necesarios al lugar en que desarrollará el servicio antes de iniciar y al finalizar los trabajos. La movilización incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

Comprende las labores de traslado de los materiales, equipos y herramientas a utilizar en el área a intervenir. El Contratista, deberá tomar las medidas necesarias para proveer el transporte, equipos y herramientas necesarias para efectuar las labores de acarreo de materiales a la zona de trabajo.

01.02.00 CERCO PERIMETRAL

Se refiere al cerco perimetral que se ubicara en el Piso 5 para delimitar el área de trabajo. El material puede ser de triplay, melamina, placa colaborante, metálica, etc.

01.03.00 DESMONTAJE DE TABIQUES EXISTENTES INCLUYENDO VENTANAS, PUERTAS, TOMACORRIENTES, PUNTOS DE DATA, CONTRAZÓCALOS, ETC.

Solo se desmontarán los elementos que sean necesarios según se indiquen en los planos o en los presentes términos. Se debe tener especial cuidado en el desmontaje de los elementos arquitectónicos, ya que los mismos (que puedan ser reutilizados) deberán ser entregados al área solicitante en buen estado.

Estos trabajos consisten en desmontar todos los elementos arquitectónicos (paneles, estructuras metálicas, zócalos, puertas y ventanas de madera, etc.) instalaciones eléctricas (luminarias, tomas, placas, ductería cables, canaletas, equipos de comunicación, etc.) y los aparatos y accesorios sanitarios (inodoro, lavatorio, accesorios de baño, piso cerámico, zócalo cerámico, etc.), que forman parte de la presente intervención, según se indica en las presentes características y en los planos; serán trasladados al sótano de la sede Javier Alzamora Valdez.

El desmontaje se realizará en forma manual, teniendo especial cuidado en no dañar los elementos arquitectónicos existentes que no van a ser desmontados.

Cualquier daño causado a algún otro elemento que no forme parte del desmontaje será repuesto o resanado con materiales y trabajo de la misma calidad.

01.04.00 ACARREO Y/O ELIMINACIÓN DE DESMONTE Y OTROS DESPERDICIOS

Comprende las labores de acopio del desmonte resultante de los trabajos de demolición y desmontaje. El encargado del servicio, deberá contar con las herramientas necesarias para efectuar las labores de acarreo de materiales, así como contar con la cantidad suficiente de sacos para embolsar el desmonte.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias de mitigación de polución a fin de evitar la contaminación al interior del edificio.

Una vez embolsado y acopiado el desmonte, el Contratista deberá prever la contratación de un volquete para el transporte del desmonte y del personal obrero necesario para el carguío manual. Toda vez que sea necesario, el encargado del servicio se ocupará de encargar la limpieza del área de trabajo, con la finalidad de evitar la excesiva contaminación por polvo.

01.05.00 SEGURIDAD Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO EN FORMA PERMANENTE

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma



firmado digitalmente por ARTEAGA
SZA HERNANDEZ Karlo Mario
U 20202774954 soft
Idoc: Doy V B
Idoc: 05.09.2023 14:32:02 -05:00



firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOS Abel Zahir
AU 20202774954 soft
Idoc: Doy V B
Idoc: 05.09.2023 18:09:12 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



G.050. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botinas/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros. En la presente prestación se considera Instalaciones y Dispositivos de Seguridad para Trabajos en Altura: Sistemas personales para detención de caídas como Arnés de cuerpo completo (ACC), estrobo con amortiguador, conector de anclaje, cinturones, elementos de conexión.

02.00.00 ARQUITECTURA

02.01.00 TABIQUES DE DRYWALL ACÚSTICO

02.01.01 TABIQUE DE DRYWALL TIPO 1 (despachos y archivos)

Esta partida comprende el suministro e instalación de tabique de drywall contraplacado con plancha de yeso e=1/2" tipo "gyplac" o similar incluyendo parantes de sección de 38mmx89mm de ancho por 2.44m ó 3.00m ó 3.66m de largo y espesor de 0.50mm., rieles de sección de 25mm por 3-5/8" de ancho por 3.05m ó 3.66m de largo y espesor de 0.45mm, masillado, lijado, empastado, tarugos, tornillos, etc. Para los cerramientos de Despachos de Magistrados, Mesa de Partes, Sala de Lectura, Archivos, Pool de Asistentes, etc. El tabique será de 2.10m de altura con una rejilla de ventilación, y posteriormente 60cm de anclados a la losa, salvo se especifique en planos de arquitectura (Ver Planos de Arquitectura).

02.01.02 TABIQUE DE DRYWALL TIPO 2 (con tratamiento acústico para salas de audiencias)

Tabique con tratamiento Acústico (Con Lana de vidrio)

Esta partida comprende el suministro e instalación de tabique de drywall ambas caras contraplacado con plancha de yeso e=1/2" tipo "gyplac" o similar, con lana de vidrio aislante de e=2" tipo PoliestEcoTerm de 300gr/m2 o similar, embutida en 02 rollos entre las 2 planchas de drywall acústicas incluyendo parantes de sección de 38mmx89mm de ancho por 2.44m ó 3.00m ó 3.66m de largo y espesor de 0.50mm., rieles de sección de 25mm por 3-5/8" de ancho por 3.05m ó 3.66m de largo y espesor de 0.45mm. Incluye masillado, lijado, empastado, accesorios de sujeción y/o fijación que permitan la correcta colocación a las tabiquerías de drywall proyectadas. Incluye contrazócalo de 3/4" X 3" rodón 3/4" de cedro o similar al existente H:0.10 (Ver Planos de Arquitectura).

Procedimiento Acústico y Materiales

Aislación acústica calcinación del yeso hasta el corte del control del ruido es el primer medio placas de yeso (plancha de drywall) y embalaje.

Para lograr un ambiente acústico, la placa de roca de yeso (plancha de drywall) es el elemento satisfactorio, este sistema constructivo en absorción del sonido y por aislamiento, seco, estas placas se atornillan o clavan del mismo. La aislación propiamente sobre bastidores metálicos (rieles y parantes), es función de los elementos, respectivamente conformando el panel, es aquí, donde los tabiques o revestimientos, son de GYPLAC los mismos, que muestran excelente comportamiento acústico comparado con otros materiales.

La lana de vidrio es un material aislante térmico y acústico sumamente eficiente y de fácil manejo, el material posee una buena relación de aislamiento termo acústico, siendo un material muy apropiado para ambos tipos de aislamiento.

El material aislante debe ser seleccionado por su estructura, que es fundamental para el comportamiento del aislamiento, los materiales idóneos tienen una estructura elástica para mantener la capacidad del aislamiento al rellenar completamente una cavidad esto tiene un impacto positivo en el rendimiento del sistema ya que se produce un correcto aislamiento.

La lana mineral de vidrio presenta el mejor equilibrio ambiental (respecto a las emisiones de CO2). La evaluación del ciclo de vida (ECV) es un proceso que contempla los efectos que tiene un producto sobre el medio ambiente durante toda su vida útil, y la lana de vidrio aumenta la eficiencia en el uso de los recursos y disminuye la contaminación ambiental.

02.02.00 CONTRAZÓCALOS GENERALIDADES

Los contrazócalos constituyen la unión del suelo con las paredes y forman parte íntegramente de los revestimientos con la diferencia que se ejecutan en la parte baja de los paramentos, son de altura variable e irán a plomo de muro. Los zócalos y contrazócalos se ejecutarán en los ambientes



Firmado digitalmente por ARTEAGA OSZA HERNANDEZ Karlo Mario
IDU 20802774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 14:32:24 -05:00



Firmado digitalmente por CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 20802774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 18:09:54 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima Este – Coordinación de Infraestructura

indicados en los planos y/o cuadro de acabados. La unidad de medida en todos los casos es el ml.

02.02.01 CONTRAZÓCALO DE MADERA

Suministro e instalación de contrazócalo de madera de 4" x 3/4" y 1/4 de rodón de 3/4" de cedro o similar al existente H: 0.10. Todos los tabiques a implementar deberán tener su contrazócalo correspondiente en acabado de laca mate a dos manos.

02.03.00 PUERTAS Y VENTANAS

en el taller y la otra en el área de trabajo, finalmente se aplicará esmalte sintético de color y brillo de acuerdo a las indicaciones de los planos. En el caso de elementos sujetos a humedad se aplicará anticorrosivo del tipo epóxico de reconocida calidad.

TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

El transporte de las piezas ensambladas en el área de trabajo, su manipulación y posterior traslado al sitio en que serán colocadas, deberá hacerse con toda clase de precauciones.

El almacenamiento temporal dentro del área de trabajo, deberá realizarse en un sitio seco, protegido del tránsito de personas y equipos, levantando las piezas sobre el piso por medio de cuartones de madera, para evitar las consecuencias de eventuales aniegos.

TRABAJOS COMPRENDIDOS

El ejecutor del servicio deberá ejecutar todos los trabajos de carpintería de fierro que se encuentran indicados y/o detallados en los planos, así como todos los trabajos que sean necesarios para completar el diseño.

MATERIALES

Para la Carpintería de fierro se utilizarán: perfiles angulares, tees, platinas, barras tubos y planchas, cuyas características y dimensiones están especificadas en los planos respectivos, los materiales indicados deben presentar formas geométricas definidas y estarán libres de defectos que alteren su apariencia, durabilidad y resistencia. Para la unión de piezas se utilizará soldadura tipo Cellocord AP. 6011 de 1/8" ó similar.

OTROS MATERIALES

Masilla Acrílica para emparejar las imperfecciones, Lija para metal, manijas, picaportes, seguros tuercas, pernos, tornillos, etc., serán de las características, dimensiones y cantidades necesarias para asegurar el perfecto funcionamiento y en buen acabado.

PROCEDIMIENTO

Todos los elementos metálicos descritos en los planos deberán ser ejecutados por operarios calificados, en un taller provisto de las herramientas y equipos requeridos para este tipo de trabajos. Los trabajos se realizarán de acuerdo a las mejores prácticas constructivas y de actualidad, con cortes, encuentros y ensambles precisos, de acuerdo con los detalles indicados en los planos.

Los cortes para la habilitación de materiales se deberán efectuar a escuadra ó inglete, de acuerdo a los requerimientos de cada tipo de unión ó ensamble.

La soldadura a ser empleada, estará de acuerdo con las características del fabricante de electrodos, tanto en la forma de aplicación como en la longitud y profundidad. Una vez ejecutada, esta deberá ser esmerilada de modo que la superficie y las uniones con soldadura presenten un acabado uniforme y las aristas bien definidas.

La ejecución de la carpintería debe ser prolija, evitando las juntas con defectos de corte, falta de continuidad en la soldadura ó presencia de rebabas, entre otros.

La Carpintería de fierro debe ser sometida a un minucioso proceso de limpieza y preparación para recibir la base y pintura de acabado.

La preparación de la Carpintería de Fierro se puede realizar utilizando el sistema de Limpieza



Firmado digitalmente por ARTEAGA
KSZA HERNANDEZ, Karlo Mario
ID 20502774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 14:32:49 -05:00



Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 20502774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 18:10:40 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



mecánico - manual utilizando solvente químico (SSP-SP-1 y SP-2).

En los casos que sean requeridos por la inspección y antes de ser pintadas, las piezas terminadas serán sometidas a un proceso de Arenado con equipo especial hasta obtener una superficie absolutamente libre de óxido e impurezas, de apariencia blanco-grisáceo, denominado pulido a "metal blanco".

Toda la carpintería metálica será colocada de acuerdo a lo especificado en los planos y detalles. Es responsabilidad del Contratista dejar, previamente, empotrados los anclajes, tarugos y otros elementos de sujeción, en muros pisos y elementos estructurales, que sean apropiados para la instalación adecuada de todos los elementos de carpintería metálica.

MONTAJE E INSTALACIÓN

Toda la carpintería metálica, previamente aprobada por el Supervisor ó Inspector, deberá ser colocada e instalada de acuerdo a lo especificado en los planos de detalle.

Cuando no se indique específicamente el diseño de algún elemento, el Contratista del servicio presentará los planos detallados para su ejecución, así como las muestras de los perfiles y acabados incluyendo accesorios debiendo solicitar aprobación al Ingeniero Inspector.

CARPINTERÍA DE MADERA

LA MADERA

- La madera será del tipo seleccionado, debiendo presentar fibras rectas u oblicuas con dureza de suave a media.
- No tendrá defectos de estructura, madera tensionada, comprimida, nudos grandes, etc.
- Podrá tener nudos sanos, duros y cerrados no mayores de 30 mm. de diámetro.
- Debe tener buen comportamiento al secado (Relación Contracción tangencial radial menor de 2.0), sin torcimientos, colapso, etc.
- No se admitirá más de un nudo de 30 mm. de diámetro (o su equivalente en área) por cada medio metro de longitud del elemento, o un número mayor de nudos cuya área total sea mayor que un nudo de 30 mm. de diámetro.
- No se admitirá cavidades de resinas mayores de 3 mm. de ancho por 200 mm. de largo en P.O. y otras coníferas.
- La madera debe ser durable, resistente al ataque de hongos e insectos y aceptar fácilmente tratamientos con sustancias químicas a fin de aumentar su duración.
- Los elementos podrán tener hendiduras superficiales cuya longitud no sea mayor que el ancho de la pieza, exceptuándose las hendiduras propias del secado con las limitaciones antes anotadas.
- El contenido de humedad de la madera no deberá ser mayor de la humedad de equilibrio con el medio ambiente, no pudiendo ser menor del 14% al momento de su colocación.

ESPECIFICACIONES DE EJECUCIÓN

- Las superficies de los elementos se entregarán limpias y planas, con uniones encoladas y ensambles nítidos y adecuados.
- Los astillados de moldurado o cepillados no podrán tener más de 3 mm. de profundidad.
- Las uniones serán mediante espigas pasantes y además serán encoladas y tendrá elementos de sujeción (clavos, tornillos y tarugos).
- La carpintería deberá ser colocada en blanco, perfectamente pulida y lijada para recibir posteriormente el tratamiento de pintura. Se fijará a los muros mediante tarugos o tacos y tirafones.
- Los marcos que van sobre el concreto sin revestir se fijarán mediante clavos de acero disparados con herramienta especial.
- La madera empleada deberá ser nueva, de calidad adecuada y sin estar afectada por insectos xilófagos.
- Los marcos de las puertas se fijarán a la albañilería por intermedio de clavos o tirafones a los tacos de madera alquitranada los que deben de haber quedado convenientemente



Firmado digitalmente por ARTEAGA
LOSZA HERNANDEZ Karlo Mario
FAU 20502774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 14:33:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOOS Abel Zahir
FAU 20502774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 18:11:29 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



asegurados en el momento de ejecución de los muros.

PROTECCIÓN

Los marcos, después de colocados, se protegerán con listones asegurados con clavos pequeños sin remachar, para garantizar que las superficies y sobre todo las aristas, no sufran daños por la ejecución de otros trabajos en la cercanía.
Las hojas de puertas serán objeto de protección y cuidados especiales después de haber sido colocados para que se encuentren en las mejores condiciones en el momento en que serán pintados.

02.03.01 VENTANA ALTA (en salas de audiencias)

Comprende el suministro e instalación de ventana alta corrediza de cristal templado transparente de espesor 6mm. Incluye accesorios de fijación (Ver detalle de plano de arquitectura). Estas ventanas se colocarán en las salas de audiencia.

02.03.02 VENTANA ALFEIZAR H=1.20M

Comprende el suministro e instalación de ventana de paño fijo de cristal templado transparente de espesor de 6mm. Incluye accesorios (Ver detalle de plano de arquitectura).

02.03.03 TABIQUE DE VIDRIO TEMPLADO ESPESOR 10MM

Comprende el suministro e instalación de tabique de vidrio templado de espesor 10mm. Incluye el suministro y colocación de cenefa decorativa laminado tipo "dusted" a lo largo del paño total de vano. Es necesario considerar los paños de vidrio colocado logrando la unidad de la cenefa decorativa.

02.03.04 MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO EN INGRESO DE POOL

Comprende el suministro e instalaciones de mampara corrediza (02 paños) con perfiles de aluminio de vidrio templado de 10mm de 5.38m x 3.20m. Incluye el suministro y colocación de cenefa decorativa laminado tipo "dusted" a lo largo de todo el paño de vano.

Nota:

Incluir todos los accesorios de cerrajería necesarios para la instalación de la mampara.

02.03.06 PUERTA DE MADERA DE 0.90M X 2.10M

Comprende el suministro e instalación de puerta contraplacada e=35mm Triplay Lupuna 4mm, con 02 manos de pintura "Gloss" color azul similar al existente, como acabado final, fijación a las tabiquerías de drywall y/o marco de aluminio de 3"x2" (considerar refuerzo de madera tornillo en su interior para la inserción de la chapa y bisagras y todos los accesorios de sujeción) proyectadas con bisagras "capuchina" aluminizadas de 3-1/2"x3-1/2" (mínimo 4 bisagras por puerta), incluyendo chapa de embutir tipo "bola o pomo", es decir, de perilla esférica con botón de seguridad por dentro y llave por fuera; la chapa debe ser en acabado en acero inoxidable mate, para puertas interiores.

Nota:

Incluir todos los accesorios de cerrajería necesarios para la instalación de la puerta.

02.03.07 PUERTA DE 0.90M X 2.10M DE CRISTAL TEMPLADO DE 10MM CON MARCO DE ALUMINIO (Despachos, Atención al Usuario, Administración)

Suministro e instalación de puerta de cristal templado de 10mm con marco de aluminio, fijación a las tabiquerías de drywall y/o marco de aluminio de 3"x2", incluyendo chapa de embutir tipo "bola o pomo", es decir, de perilla esférica con botón de seguridad por dentro y llave por fuera; la chapa debe ser en acabado en acero inoxidable mate, Incluye el suministro y colocación de cenefa decorativa laminado tipo "dusted" a lo largo de todo el paño de vano. Ver Plano

Nota:

Incluir todos los accesorios de cerrajería necesarios para la instalación de la puerta.

02.03.08 PUERTA DE 1.10M X 2.10M DE CRISTAL TEMPLADO DE 10MM

Suministro e instalación de puerta de cristal templado de 10mm con marco de aluminio, fijación a las tabiquerías de drywall y/o marco de aluminio de 3"x2", incluyendo chapa de embutir tipo "bola o pomo", es decir, de perilla esférica con botón de seguridad por dentro y llave por fuera; la chapa debe ser en acabado en acero inoxidable mate, Incluye el suministro y colocación de cenefa decorativa



Firmado digitalmente por ARTEAGA OSZA HERNANDEZ Karlo Mario
FAU 20602774954.sott
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 14:33:37 -05:00



Firmado digitalmente por CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 20602774954.sott
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 18:12:10 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima Este – Coordinación de Infraestructura

laminado tipo "dusted" a lo largo de todo el paño de vano. Ver Plano

Nota:

Incluir todos los accesorios de cerrajería necesarios para la instalación de la puerta.

02.04.00 PINTURA

GENERALIDADES

La pintura es un producto líquido viscoso, que contiene pigmentos y otros aditivos dispersos homogéneamente en un medio líquido, que después de su aplicación en capas delgadas, sobre una superficie previamente preparada, se convierte en una película sólida, con la finalidad de brindarle protección, limpieza y una presentación estética.

Requisitos de las Pinturas:

- 1.- Las pinturas en su envase original, deberán ser fácilmente dispersadas con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo. Estar libres de asentamientos excesivos, natas, grumos, decoloración y separación del color.
- 2.- La pintura al ser aplicada en superficies verticales y lisas, deberá extenderse fácilmente con brocha, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento.
- 3.- La pintura no deberá formar piel en la superficie (nata), en el envase tapado durante los períodos de interrupción de la faena de pintado.
- 4.- La pintura deberá secar dejando una superficie lisa y uniforme, libre de asperezas, granos angulosos, partes disparejas y otras imperfecciones.

Tipos de Pinturas:

La aplicación de los diferentes tipos de pintura se efectuará de acuerdo a lo indicado en el cuadro de acabados y los colores están determinados en los planos y las muestras se realizarán en los mismos lugares donde se va a pintar, y en forma tal que se puedan ver con la luz natural del ambiente.

Base imprimante –

Los imprimantes para muros, llamados también selladores, se emplean para cubrir los poros de las superficies de los muros con revoques de cemento, proporcionando una base para la aplicación de la pintura de acabado. Presenta acabado mate, semitransparente y blanquecino. Deberá ser un producto consistente al que se le puede agregar agua para darle una viscosidad adecuada para aplicarla fácilmente, la calidad deberá ser aprobada por el Supervisor o Inspector. Para aquellas superficies a ser repintadas se usará el imprimante sólo en las zonas de resane. Disolvente: Agua Potable.

Pasta para Muros –

Se recomienda utilizarla, para cubrir imperfecciones, superficies ásperas o porosas y para rellenar pequeñas grietas ó rajaduras que se pudieran presentar. Este producto es apropiado para brindar a la superficie de los muros un acabado liso y parejo.

Pintura Temple –

Es una pintura mate, formulada a base de gomas pigmentadas, se diluye con agua potable, se utiliza en interiores, exteriores, cielorrasos de edificios, residencias y como imprimante para posterior acabado con pintura látex. Disolvente: Agua Potable.

Base Zincromato –

Es una pintura mate, de secado rápido, de acción anticorrosiva, formulada a base de resinas sintéticas, de buena adherencia sobre metales ferrosos, que aplicada en dos manos (la primera mano con brocha) proporciona protección anticorrosiva a la carpintería metálica. Sirve de base recibir la pintura de acabado. Disolvente : Thinner Standard.

Pintura Látex Acrílico para muros -

Es una pintura formulada a base de una emulsión acrílica y pigmentos especialmente seleccionados de alta resistencia y solidez a la luz. La aplicación es con brocha, rodillo o pistola. Es de secado rápido dejando capas de acabado satinado de fina textura y uniforme en diferentes tonalidades. Presenta una excelente resistencia al lavado pudiendo ser utilizado tanto para interiores como para

Firma Digital

Firmado digitalmente por ARTEAGA
OSZA HERNANDEZ Karlo Mario
FAU 20602774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 14:33:23 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCO38 Abel Zahir
FAU 20602774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 18:12:55 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima Este – Coordinación de Infraestructura

exteriores. Disolvente: Agua Potable.

Esmalte Sintético –

Es una pintura formulada a base de resinas alquídicas y pigmentos inhibidores de la corrosión, de acabado brillante y liso. Posee resistencia a la intemperie, humedad y abrasión, que proporciona una adecuada protección a superficies de metal, madera, concreto, etc., los colores pueden mezclarse entre sí, es de fácil aplicación con brocha, rodillo o pistola pulverizadora, fluye con facilidad y se nivela al secar. Disolvente: Aguarrás mineral.

Laca Selladora –

Es un producto fabricado a base de nitrocelulosa, de secado rápido, buena adherencia, gran dureza y fácil lijado. Se utiliza como fondo sellador, cubre imperfecciones y sella los poros de la madera, sirve para preparar las superficies, que posteriormente recibirán un acabado de laca a la piroxilina ó Barniz sintético. Disolvente: Thinner Standard.

Laca a la Piroxilina Transparente Mate –

Es un producto formulado a base de Nitrocelulosa y resina alquídica, proporcionando a las superficies de madera una excelente protección y un acabado resistente y durable, manteniendo su apariencia y color natural. Disolvente: Thinner Standard.

Barniz Sintético –

Es un producto elaborado basado en resinas alquídicas, de secado rápido. Cuenta en su formulación con pigmentos inorgánicos estables de gran resistencia a la luz y al medio ambiente. El acabado puede ser mate o brillante y el color transparente o según cartilla de colores. Disolvente: Aguarrás. Se utilizará pinturas de marca conocida y de calidad comprobada. Se rechazará aquellas pinturas que no cumplan con las características de calidad establecidas. La calidad de las pinturas en general deberá contar con la aprobación del Supervisor o Inspector y la selección de colores será determinada por el autor del diseño, las muestras de pintura se realizarán en los ambientes correspondientes, de forma, que se puedan apreciar con la luz natural del ambiente. Las pinturas a ser utilizadas serán extraídas de sus envases originales y se emplearán sin sufrir ningún tipo de adulteración, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones técnicas de los fabricantes.

Preparación de Superficies:

La preparación de la superficie, es el factor más importante en el comportamiento de una pintura, ha quedado ampliamente demostrado, que las fallas más comunes, en las pinturas se deben en gran medida, a la deficiente preparación de las superficies y al empleo de productos de mala calidad.

El resultado de un trabajo de pintura, siempre dependerá de la limpieza de la superficie y las condiciones generales bajo las cuales se apliquen las mismas. A continuación se especifican los requerimientos básicos para el tratamiento de las superficies que se exigirá en el área de trabajo.

Antes de iniciar los trabajos de pintura en general, las superficies deberán ser sometidas a labores de limpieza, para remover y eliminar grasas, suciedad, materiales excedentes, óxidos, escoria, escamas de laminado y materias extrañas que se encuentren depositadas en las mismas, utilizando de acuerdo al caso, lija, escobillas de cerdas y de acero, limpieza con detergentes y solventes, esmerilado y arenado. De manera general, todas las superficies por pintar deberán estar secas, limpias, libres de polvo y grasa, al momento de recibir la pintura.

Las superficies que presenten imperfecciones y defectos subsanables, serán resanadas, masilladas, empastadas, lijadas, limadas y esmeriladas, según el caso.

Las superficies de muros y cielorrasos revocados con mortero de cemento arena, serán resanadas y/o empastadas y lijadas, hasta conseguir una superficie uniforme, para aplicar el Imprimante que servirá de base para recibir la pintura de acabado que corresponda.

Las superficies de la carpintería de madera, deberán estar libres de polvo, grasa y materiales sueltos, se masillarán las imperfecciones subsanables, para aplicar la laca selladora y proceder con el lijado, actividad que se repetirá hasta conseguir una superficie lisa, la misma que servirá de base, para recibir el acabado indicado.

Las superficies de la carpintería de fierro deberán estar libres de escorias, cordones de soldadura sobresalientes, que serán eliminados con lima, lija o esmeril, asimismo deberán estar libres de polvo,

Firma
Digital

nado digitalmente por ARTEAGA
SZA HERNANDEZ Karlo Mario
J 20602774954 soft
livo: Day V° B°
zha: 05.09.2023 14:33:55 -05:00

Firma
Digital

Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 20602774954 soft
Metho: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 16:13:53 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



grasa, óxidos, escamas y materiales sueltos, se aplicará con brocha, una mano de base zincromato en el taller de fabricación, una segunda mano de base zincromato en el área de trabajo, las mismas que servirán de base para recibir la pintura de acabado.

02.05.01 PINTURA EN TECHOS

Comprende la pintura Látex de marca reconocida línea "A" en Techos, 02 manos Inc. Imprimante

Consideraciones

Los trabajos incluyen el lijado, empastado y/o masillado en las zonas deterioradas.

Pintado integral con una mano de sellador. Aplicación de pintura a dos manos color alabastro código 421 de "vencelatex" o similar (en coordinación con el área usuaria).

Nota:

Es obligatorio para el proveedor dar y/o presentar una muestra de la pintura a comprar antes de la adquisición y/o al respectivo inicio de la ejecución de la partida.

02.07.02 PINTURA EN TABIQUES DE DRYWALL

Comprende la pintura Látex de marca reconocida línea "A" en tabiques de drywall, 02 manos Inc. Imprimante

Consideraciones

Los trabajos incluyen el lijado, empastado y/o masillado en las zonas deterioradas.

Pintado integral con una mano de sellador.

Aplicación de pintura a dos manos color alabastro código 421 de "vencelatex" o similar (en coordinación con el área usuaria).

Nota:

Es obligatorio para el proveedor dar y/o presentar una muestra de la pintura a comprar antes de la adquisición y/o al respectivo inicio de la ejecución de la partida.

02.07.03 PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS

Comprende la pintura Látex de marca reconocida línea "A" en muros y columnas, 02 manos Inc. Imprimante

Consideraciones:

Los trabajos incluyen el lijado, empastado y/o masillado en las zonas deterioradas.

Pintado integral con una mano de sellador.

Aplicación de pintura a dos manos color alabastro código 421 de "vencelatex" o similar (en coordinación con el área usuaria).

Nota:

Es obligatorio para el proveedor dar y/o presentar una muestra de la pintura a comprar antes de la adquisición y/o al respectivo inicio de la ejecución de la partida.



Firmado digitalmente por ARTEAGA
LOSZA HERNANDEZ, Karlo Mario
FAU 20802774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 14:34:15 -05:00



Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 20802774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 18:14:35 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



INFORMÁTICA

3.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES Y EQUIPOS

El propósito del presente documento es establecer un estándar de calidad, funciones y características mínimas para la solución a implementar.

3.1.1.1. Materiales de Cableado Horizontal

Los materiales para cableado horizontal como: Cable UTP, faceplate, jacks modulares, patch panel y ordenadores deberán ser de la misma marca con la finalidad de asegurar compatibilidad de componentes.

3.1.1.1.1. Ductos y Cajas para el Servicio de Telecomunicaciones

3.1.1.1.1.1. Tubería rígida no metálica adosada a la pared o techo (únicamente para cableado subterráneo y en el interior de paredes drywall)

Serán de policloruro de vinilo (PVC), del tipo clase pesada, de 3 m de longitud. Se emplearán en los alimentadores y circuitos derivados, de instalación empotrada. Las uniones o curvas serán hechas de fábrica.

3.1.1.1.1.2. Tubería Rígida Metálica tipo Pesado y/o Flexible (Conduit) expuesta

Serán de acero galvanizado en caliente; dicho baño incluye las roscas. La superficie interior es pulida. Tubos de 3 m de longitud con una unión en el extremo. Se emplearán en los alimentadores, backbone, circuitos derivados (voz y data) de instalación visible. Las uniones o curvas deben ser de fábrica.

3.1.1.1.1.3. Bandeja porta cables de Telecomunicaciones tendido Horizontal

Las bandejas porta cables de 400x100mm, serán construidas en plancha de fierro galvanizado de 1/16", con tapa a presión, con soportes de perfiles angulares y/o unistrut según Normas, sujetos a soportes cada 0.80 m, que se ubicaran y colgaran a ángulos de fierro de 1 1/2" x 3/16" entre viguetas o vigas del techo o soportes metálicos; las bandejas tendrán las dimensiones indicadas en los planos respectivos. Los perfiles de fierro de los postes, ménsulas y soportes, estarán protegidos con dos manos de pintura anticorrosiva y una de acabado.

3.1.1.1.1.4. Canaletas Plásticas y Accesorios

Las características a instalar deberán cumplir plenamente con los requisitos prescritos por las normas internacionales EIA/TIA 569A en materia de canalización en PVC para instalaciones eléctricas superficiales refiriéndose a:

- Las canaletas y sus accesorios serán de material plástico PVC, y sus respectivos accesorios de unión, ángulos internos, ángulos externos y derivaciones necesarias.
- Los accesorios de canaleta (interna, externa, recto y derivaciones del tipo T) deberán usarse para garantizar la curvatura del cable U/UTP como mínimo en una (01) pulgada de acuerdo al estándar ANSI/TIA-568-B.
- La capacidad máxima de cables será al 40% de llenado.
- La longitud de cada canaleta deberá ser mínimo de 2 m.



Firmado digitalmente por TOLEDO
LUNA Olanda FAU 20602774954
soff
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 18:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOS Abel Zanir
FAU 20602774954 soff
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 18:15:26 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



- Las canaletas deberán ser de color blanco ártico o marfil, y los accesorios deberán contar con el mismo color que la canaleta.
- Cada canaleta debe contar con su tapa independiente y deberá ser fijada a presión a la canaleta.
- La tapa debe ser lo suficientemente firme como para no poder extraerla fácilmente con las manos o para evitar que se pueda salir con choques eventuales.
- La base de la canaleta deberá ser pre-perforada, de aplicación con tornillos
- Todos los accesorios se deben adaptar correctamente sobre o dentro de las canaletas (según sea su uso). El cable no debe quedar expuesto en ninguna parte del trayecto. Además, los accesorios deben retirarse sólo con herramienta
- Resistente al calor HB acorde a UL 94, autoextinguible.
- Deberá cumplir con el estándar IEC61084-2-1, UL 1595.
- Grado de protección IP42

3.1.1.1.2. Subsistema de Cableado Horizontal

Es la porción del sistema de cableado de telecomunicaciones que se extiende desde el Gabinete de Comunicaciones Secundarios hasta las estaciones de trabajo, El CONTRATISTA se encargará de instalar el cableado estructurado proveniente de las estaciones de trabajo a los patch panel ubicado en el Gabinete de Comunicaciones más cercano.

Los materiales para cableado horizontal como: Cable U/UTP, cajas adosables, faceplate, jacks modulares, patch panel y ordenadores deberán ser de la misma marca con la finalidad de asegurar compatibilidad de componentes.

3.1.1.1.2.1. Cableado U/UTP Categoría 6

El cable debe cumplir por lo menos las siguientes especificaciones mínimas:

- El cable de cobre unifilar sólido a utilizarse será U/UTP de Categoría 6, conforme a la norma ANSI/TIA-568.C.2 e ISO 11801 Ed 2 CLASE E.
- La chaqueta del cable debe ser del tipo LSZH y cumplirá con las pruebas IEC 60332-1, IEC 61034-2, IEC 60754-2.
- Estar conformados por cuatro pares de conductores de par trenzado.
- Para minimizar el efecto NEXT deberá tener separador interno en cruz (crossfilled) entre los cuatro pares.
- El cable debe ser de construcción tubular en su apariencia externa (redondo). Los conductores deben ser de cobre sólido de calibre 23 o 24 AWG.
- El cable debe proporcionarse en rollo de 305 metros dentro cajas nuevas.
- Debe cumplir con IEEE 802.3af e IEEE 802.3at para aplicaciones PoE y Poe+.
- El forro debe ser continuo, sin porosidades u otras imperfecciones.
- El cable deberá tener impreso en la chaqueta la identificación secuencial de las longitudes.

3.1.1.1.2.2. Jacks Modulares RJ45

Deben poseer como mínimo las siguientes características:

- Deberán contar con etiqueta de codificación de colores para T568A y T568B, Se conectarán de acuerdo a la asignación de colores T568B.
- Los Jacks Modulares deberán ser de Categoría 6 de dos piezas, la solución debe ser de canal completo U/UTP.
- Contar con contacto de aterramiento.



Firmado digitalmente por TOLEDO LUNA Olinda FAU 20602774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 16:08:39 -05:00



Firmado digitalmente por CABALLERO ARCOOS Abel Zahir FAU 20602774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 16:16:09 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



- Deberá cumplir los estándares ANSI/TIA-568.C2, ISO 11801 2° Ed Clase E, ANSI/TIA-1096-A e IEC 60603-7.
- Deberán ser de 8 posiciones de tipo IDC para cables entre 22AWG y 24AWG.
- Deberá cumplir con los estándares IEE 802.3af e IEEE 802.3at para aplicaciones PoE Y PoE+.
- Deberán asegurar la no desconexión del cable sólido instalado por la parte posterior por jalones imprevistos para lo cual deberán contar con una tapa de protección sobre las conexiones IDC.
- Cada puerto frontal debe conectarse perfectamente a los plug RJ45 de los patchcord ofertados.
- Los jacks de tomas de usuarios deberán ser de color azul y los jacks de los patch panel deberán ser de color negro.

3.1.1.1.2.3. Faceplates

- Se instalarán con tornillos a la caja plástica para montaje.
- Se instalarán tapas de tipo faceplate de 2 posiciones sobre las cajas que irán al lado de la canaleta plástica para montaje.
- Los faceplates deberán contar con una protección plástica transparente para las etiquetas según la ANSI/TIA 606-B.
- Los faceplates deberán ser rectangulares y deberán estar disponibles en configuración de uso vertical y en configuración de uso horizontal.
- Los faceplates deben estar fabricados con termoplástico pirorretardante, de alto impacto, resistente UV para prevenir la decoloración y prolongar la durabilidad.
- Debe incluir 1 tapa ciega, 2 tornillos, 2 etiquetas adhesivas y 2 protectores para las etiquetas.
- Deberán ser de color similar a la caja toma datos.

3.1.1.1.2.4. Cajas de Datos

- Las cajas deberán ser de color blanco ártico o marfil, y los accesorios deberán contar con el mismo color que la caja.
- Debe ser de material ABS + PC
- Resistente al calor HB acorde a UL 94, autoextinguible.
- Deberá cumplir los estándares IEC 61084-2-1

3.1.1.1.2.5. PatchCord para estaciones de trabajo – LSZH

- Longitud mínima: 3 metros.
- Longitud máxima: 5 metros.
- Cable de cobre multifilar, flexible de par trenzado de 23 o 24 AWG, UTP Stranded, Categoría 6, de 4 pares, no necesariamente del mismo calibre que el cable U/UTP horizontal.
- Deberá cumplir con el estándar IEC60332-1
- Ser ensamblados y certificados en fábrica y su transmisión haya sido probada para un desempeño apropiado a 250 MHz (el fabricante deberá garantizar su compatibilidad para enlaces categoría 6) y operación con 1GB.
- La chaqueta del cable U/UTP deberá ser LSZH.
- Los colores de los pares trenzados de los cables deberán respetar lo especificado por la ANSI/TIA T568-B.



Firmado digitalmente por TOLEDO
LUNA Olinda FAU 20802774954
soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 16:09:13 -05:00



Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 20802774954 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 18:16:59 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



- El PROVEEDOR deberá suministrar la cantidad necesaria de patchcords de acuerdo a su diseño
- Los patchcord serán nuevos y de presentación en bolsa sellada de la misma marca del fabricante de la solución de Cableado estructurado.
- Los patchcord serán de color, azul para datos.
- Deberá soportar todos los requerimientos del estándar para Categoría 6 ANSI/TIA-568-C.2 y adendas a ISO/IEC 11801:2002 Ed 2 CLASE EA.

3.1.1.1.2.6. PatchPanels Modulares.

- El Patch panel se ubicará en el gabinete de comunicaciones.
- Deberá estar hecho en configuraciones de 24 puertos dependiendo del diseño del proveedor.
- Deben ser modulares y los puertos vacíos deberán tener tapas ciegas.
- El patch panel deberá contar con espacio para la numeración.
- Deberán contar con una protección plástica transparente o un soporte mecánico para las etiquetas a fin de que el adhesivo no sea el único método de soporte para las etiquetas de acuerdo a la ANSI/TIA-606-B.
- El proveedor deberá considerar, de ser necesario, un ordenador posterior que garantice una mejor llegada de los cables al Jack RJ45
- Deberán cumplir todos los requerimientos del estándar para Categoría 6 ANSI/TIA-568-C.2 y adendas a ISO/IEC 11801:2002 Ed 2 CLASE EA.

3.1.1.1.2.7. Patch Cords para Patch Panel – LSZH

- Longitud mínima: Sesenta (60) centímetros.
- Longitud máxima: Un (01) metro.
- Cable de cobre multifilar, flexible de 4 pares trenzado de 23 o 24 AWG, U/UTP Stranded, Categoría 6, chaqueta tipo LSZH.
- Deberá cumplir con el estándar IEC60332-1
- Conector tipo plug RJ-45 con capucha de protección para las lengüetas y protección incorporada sobre la unión del cable y conector, deberán ser de la misma marca que el cable y Jack.
- Ser ensamblados y certificados en fábrica, su transmisión haya sido probada para un desempeño apropiado a 250 MHz (el fabricante deberá garantizar su compatibilidad para enlaces categoría 6), y operación con 1GBASE-T.
- Los colores de los pares trenzados de los cables deberán respetar lo especificado por la ANSI/TIA 568-B
- El PROVEEDOR deberá suministrar la cantidad necesaria de patchcords de acuerdo a su diseño
- Los patchcord serán nuevos y de presentación en bolsa sellada de la misma marca del fabricante de la solución de Cableado estructurado.
- Los patchcord serán de color azul.
- Deberá soportar todos los requerimientos del estándar para Categoría 6 ANSI/TIA-568-C.2 y adendas a ISO/IEC 11801:2002 Ed 2 CLASE EA. Incluyendo los parámetros de Alien Crosstalk (ANEXT – PS ANEXT).

3.1.1.1.2.8. Ordenador de cables Horizontal

- El organizador será de tipo canaleta ranurada, exclusivamente para cables de CATEGORIA 6.



Firmado digitalmente por TOLEDO LUNA Olimpia FAU 20602774954
soff
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 18:10:00 -05:00



Firmado digitalmente por CABALLERO ARCOS Abel Zahir FAU 20602774954 soff
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 18:17:59 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



- Deberán ser fabricados totalmente de material plástico o material plástico con base metálica.
- Serán para montaje en Racks o Gabinete de Piso de 19".
- En forma opcional, podría tener algún sistema que garantice el radio de giro de 1" de los PatchCords en su ingreso y salida del organizador.
- El Logo de la marca debe ser visible
- Deberá ser de 2 RU.

3.1.1.2. Fibra Óptica (Backbone)

- Los Acopladores de Fibra Óptica deben ser dúplex con capacidad para conectores LC por la parte frontal y posterior de acuerdo a la TIA/EIA 568B.
- Deben poder ser instalados en las bandejas de fibra y opcional en los Patch Panels como en los Faceplates suministrados en este concurso.
- Los paneles deben poder soportar tantos conectores de tipo multimodo como monomodo a fin de preservar la inversión a futuro.
- Deben ser del tipo LC/LC
- Deben ser 100% probados y certificadas de Fábrica.
- Deben incluir opcionales tapas de protección tanto frontal como posterior para los puertos no utilizados.
- Opcional deben ser material de cerámica de zirconia y la base debe ser de material ABS.
- Deberán contar con Certificación ISO 9001

3.1.1.3. Equipos de Comunicación y Componentes

3.1.1.3.1. Gabinetes

El proveedor para la complementación del servicio deberá proveer los gabinetes según el diseño y distribución de los puntos de red. Los gabinetes deberán estar correctamente conectada a una puesta a tierra.

Deben cumplir la norma ANSI / EIA RS-310-D, IEC297-2, DIN41494: PARTE 1, DIN41494: PART 7, estándar ETSI, grado de protección IP20, contar con puertas laterales.

3.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CABLEADO ESTRUCTURADO

El servicio de mano de obra para Implementación de cableado estructurado por parte del PROVEEDOR deberá regirse a las siguientes especificaciones.

3.1.2.1. El PROVEEDOR deberá levantar información insitu y deberá definir en planos y diagramas las rutas de cableado, la distribución de puntos de red y la ubicación de gabinetes con el coordinador asignado al proyecto, debido a que no se cuenta con planos de la Sede.

3.1.2.2. EL PROVEEDOR deberá elaborar un dimensionamiento completo de materiales requeridos para la realización del servicio.

3.1.2.3. El PROVEEDOR deberá designar un jefe del proyecto el cual deberá tener conocimiento del presente Término de Referencia, normas, estándares y buenas prácticas de cableado estructurado, el mismo que hará las coordinaciones con el coordinador asignado al proyecto por parte del Área de Informática.

3.1.2.4. El PROVEEDOR deberá acondicionar la infraestructura existente para completar la integración del nuevo cableado a implementar de dicha Sede, así como una montante/conducto dedicada(o) para los enlaces backbone, en caso no exista.

3.1.2.5. El PROVEEDOR deberá implementar una F.O entre el gabinete principal y los Gabinetes de acceso, el enlace backbone deberá contar con un enlace backup y



Firmado digitalmente por TOLEDO
LUNA, Olinda FAU 20602774954
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 16:10:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 20602774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 18:18:43 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



- deberán estar debidamente instalados en patchpanel, ante cualquier sugerencia u observación se deberá consultar con el coordinador asignado al proyecto.
- 3.1.2.6.** El PROVEEDOR deberá de considerar la utilización de bandejas y/o rejillas u otro medio, en aquellas zonas en donde no exista ruta para canaletas, se encuentra una gran cantidad de cables U/UTP o en falso techo en coordinación con el coordinador asignado.
- 3.1.2.7.** El PROVEEDOR deberá considerar la utilización de tubería rígida y/o corrugada como ductería para los cables sueltos en falso techo, los cuales deberán estar correctamente instalados utilizando cajas de pase y prensaestopa.
- 3.1.2.8.** El PROVEEDOR deberá de tener en consideración durante la implementación las rutas más adecuadas para la colocación de canaletas plásticas, no se permitirá la colocación de canaletas en medio de techos y pisos. El PROVEEDOR deberá garantizar el menor impacto visual durante la colocación de canaletas plásticas y/o cualquier otro accesorio, se deberá regir a las normas de cableado estructurado y las buenas practicas.
- 3.1.2.9.** La instalación de las canaletas deberá estar a una distancia de mínimo 20 cm paralelo al piso y se deberá asegurar una separación de 10 cm como mínimo de la canalización eléctrica o tomas eléctricas, ante cualquier imprevisto se deberá consultar con el coordinador asignado al proyecto.
- 3.1.2.10.** El PROVEEDOR deberá considerar evitar las rutas donde existan fuentes EMI, deberá existir una distancia mínima de separación de 1.5 m de dichas fuentes.
- 3.1.2.11.** Para el dimensionamiento de las canaletas plásticas o tuberías, con el fin de garantizar las facilidades técnicas para futuros crecimientos, el PROVEEDOR deberá considerar una ocupación efectiva del 60% (área útil), **teniendo una ocupación máxima de 40% durante la implementación del servicio** y 20% para crecimiento futuro por parte de la Corte Superior de Justicia Lima Este.
- 3.1.2.12.** Los pasantes realizados en pared deberán tener la capacidad de almacenamiento de cables igual que la canaleta instalada adyacente a dicho pasante.
- 3.1.2.13.** El PROVEEDOR deberá realizar el montaje e instalación de los gabinetes que fueron proporcionados por el área usuaria y/o suministrados por el mismo como parte del servicio.
- 3.1.2.14.** El PROVEEDOR deberá realizar las conexiones del patchpanel hacia el switch, utilizando los materiales adecuados según las normas y buenas prácticas de cableado estructurado.
- 3.1.2.15.** Aterramiento de los gabinetes, componentes activos y pasivos, bandejas metálicas según sea el caso.
- 3.1.2.16.** El PROVEEDOR deberá utilizar para el agrupamiento de cables U/UTP CAT6 LSZH cintas velcro, no se aceptarán agrupamiento de cables con cintillo plástico, se puede utilizar el cintillo momentáneamente, pero la sujeción final deberá ser con cintas velcro.
- 3.1.2.17.** El PROVEEDOR deberá realizar el peinado y ordenamiento de los cables en los gabinetes utilizando los suministros adecuados.
- 3.1.2.18.** Para los puntos de red que se encuentren ubicados a una distancia considerable de la pared, el PROVEEDOR deberá instalar el punto de red en la pared y considerar fabricar un patchcord de la longitud ideal, este deberá usar canaleta de piso para el trayecto del pathcord al usuario.
- 3.1.2.19.** El PROVEEDOR deberá rotular/etiquetar los componentes del cableado estructurado de acuerdo a la norma ANSI/TIA-606-B.
- 3.1.2.20.** EL PROVEEDOR deberá realizar Pruebas y certificaciones del cableado estructurado con la supervisión y visto bueno del coordinador asignado al proyecto.
- 3.1.2.21.** Ante cualquier situación que impida cumplir cabalmente alguna de las anteriores especificaciones técnicas generales, el PROVEEDOR deberá proponer la mejor



Firmado digitalmente por TOLEDO LUNA Olinda FAU 20602774554 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 16:11:46 -05:00



Firmado digitalmente por CABALLERO ARCOS Abel Zahir FAU 20602774554 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 18:19:28 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



solución según su diseño, consultarlo con el coordinador asignado, y de ser aprobado, se deberá firmar un ACTA DE OBSERVACION LEVANTADA.

3.1.3. REGLAMENTOS TÉCNICOS Y NORMAS NACIONALES

3.1.3.1. Reglamentos

El Servicio se desarrollará cumpliendo lo indicado en:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica Peruana IEC 60884-1 2007.
- Reglamento del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de Seguridad Industrial
- Normas y Estándares Internacionales aplicables a la implementación de sistemas de cableado estructurado.
- Otras Normas aplicables, según ámbito de correspondencia.

Directivas a tomar en cuenta para la elaboración del servicio, para el desarrollo del servicio también se tomarán en cuenta las directivas dadas por las siguientes instituciones peruanas:

- INDECOPI
- OSINERG-MIN
- INDECI
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
- Ministerio de Energía y Minas

3.1.3.2. Normas Técnicas

El sistema de cableado estructurado descrito en los presentes términos de referencia se sustenta en un conjunto de recomendaciones y buenas prácticas reconocidas por la industria, entre las cuales se puede detallar:

- ANSI/TIA-568-C.0 " Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises"
- ANSI/TIA-568-C.1 "Commercial Building Telecommunications Cabling Standard"
- ANSI/TIA-568-C.2 " Balanced Twisted-Pair Telecommunications Cabling and Components Standard"
- ANSI/TIA-568-C.3 " Optical Fiber Cabling Components Standard"
- ANSI/TIA-569-C y addenda " Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces"
- ANSI/TIA-606-B "Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings"
- ANSI/TIA-607-B "Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requirements for Telecommunications"
- IEEE 802.3an "Physical Layer and Management Parameters for 10Gb/s Operation – Type 10GBASE-T."
- ANSI/TIA/EIA-758 y addenda. "Customer-Owned Outside Plant Telecommunications Outlet Standard".



Firmado digitalmente por TOLEDO
LUNA Olinda FAU 20602774954
soft:
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 16:12:29 -05:00



Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 20602774954 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 18:20:10 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima Este – Coordinación de Infraestructura

3.1.4. TRABAJO DE PRE-INSTALACIÓN

Son los trabajos que debe realizar el PROVEEDOR antes de iniciar el desarrollo del servicio, los mismos que se detallan a continuación:

- El PROVEEDOR deberá organizarse en el desarrollo del Servicio de tal manera que no altere el normal desarrollo de trabajo de la Corte Superior de Justicia Lima Este.

Nota: Los trabajos se podrán realizar de lunes a domingo, incluido los días feriados durante las 24 horas, previa coordinación con la Corte Superior de Justicia Lima Este para garantizar un acceso seguro a las instalaciones.

3.1.5. TRANSPORTE

El PROVEEDOR será responsable de la naturaleza del bien solicitado, siendo de su entero juicio el medio de transporte hacia el lugar de la convocatoria.

3.2. DESCRIPCION GENERAL DEL SERVICIO

- 3.2.1. Cronograma general de implementación.
- 3.2.2. Instalación de bandejas de comunicaciones, ducterías (conduit), canaletas plásticas y ductos según corresponda al diseño propuesto.
- 3.2.3. Instalación del sistema de Cableado Estructurado Horizontal U/UTP Categoría 6 que incluyen los elementos pasivos como conectores, faceplate, patchcord, ordenadores vertical y horizontal, patch panel, etc. y todos los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento de la solución.
- 3.2.4. Creación de montante dedicada para los enlaces backbone, en caso no exista, según requerimiento y diseño.
- 3.2.5. Enlace backbone FO entre gabinetes con backup.
- 3.2.6. Montaje e instalación de gabinetes.
- 3.2.7. Montaje de los equipos de comunicación, peinado y correcto ordenamiento del cableado en los gabinetes.
- 3.2.8. Pruebas y certificaciones en presencia de coordinador asignado.
- 3.2.9. Aterramiento de los componentes pasivos, así como también el aterramiento de las bandejas metálicas, de ser el caso.
- 3.2.10. Rotulación de los gabinetes, patchpanel, y puntos de red.
- 3.2.11. Puesta en servicio



Firmado digitalmente por TOLEDO
LUNA Olimda FAU 20802774954
soit
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 16:13:12 -05:00



Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 20802774954 soit
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 18:20:54 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Pso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



INSTALACIONES ELÉCTRICAS

4.01 Generalidades

El presente proyecto es una remodelación del proyecto eléctrico existente de La Sala Penal de Apelaciones con Subespecialidad en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, ubicado en Av. Las Flores de Primavera N° 400-402, San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima

Según se observa en los planos de arquitectura, es un proyecto administrativo y atención al cliente. Cuenta con una instalación eléctrica existente que será remodelada, reutilizando parte de esta instalación eléctrica para la nueva instalación. El proyecto está ubicado en el quinto piso. El área a implementar las instalaciones es de 286.00 m² y un piso. La supervisión de las obras eléctricas estará a cargo de un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista Colegiado y hábil.

4.02 Alcance del proyecto

El proyecto comprende la instalación eléctrica de:

- Alimentadores eléctricos y subalimentados
- Tableros eléctricos de distribución.
- Alumbrado
- Tomacorriente
- Sistema de protección y seguridad
- Alumbrado de emergencia

4.03 Normatividad

El proyecto, se desarrolla en base a las disposiciones generales del CNE- Suministro, y el CNE-Utilización 2006. Así mismo, para la ejecución se deberá tener en cuenta el Reglamento Nacional de Construcción (RNC) en su edición vigente.

4.04 Parámetros Considerados

- Factor de potencia estimado: 0.80
- Caída de tensión máxima: 2.5%

4.05 Descripción del Proyecto

Constitución del Predio

Según se puede apreciar en los planos de arquitectura, el área a implementar la instalación eléctrica está constituida por:

Quinto Piso:

- Ingreso
- Hall principal
- Testigos
- Peritos
- Sala de audiencias.
- 03 Despachos de Juez
- Pool de especialistas.
- Sala de Debates
- Archivo
- Sala de Lectura
- Servicios Informáticos


ALDO-HERRÁN
ACOSTA JARA
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Rg. CIP. N° 117201



Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 20602774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 18:22:44 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima Este – Coordinación de Infraestructura

- l. SSHH damas
- m. SSHH varones

4.06 Cálculo de Áreas:

Área techada:

Quinto piso : 286.00 m2

4.07 Suministro de Energía

El sistema eléctrico se ha previsto una conexión a la red eléctrica existente a través de una caja de interconexión tipo LT y 01 contadores de energía eléctrica del tipo 3ø, con conexión subterránea.

El suministro de energía tendrán las siguientes características.

- Concesionario: Luz del Sur
- Sistema de conexión: trifásico (3ø),
- Tensión nominal: 220v
- Frecuencia: 60 Hz.
- Acometida: subterránea

4.08 Tablero General (TG-1.0): se encuentra ubicado ingresando en el primer piso, al lado derecho. Este tablero pertenece a la instalación eléctrica existente y proporcionara alimentación al tablero TD-501. Es de tipo empotrado, metálico, con interruptor general incorporado de 220v.

4.09 Tablero General (Td-501) : se encuentra ubicado en el quinto piso y proporcionara energía a toda la instalación eléctrica del quinto piso. Es alimentado por a través del tablero general TG-1.0. mediante cables de 25mm2 en electro ducto de 40 mm2

4.10 Tipo de Instalación

La arquitectura está diseñada en concreto y mortero en todo el piso.

La nueva instalación eléctrica aprovecha los Electroductos existentes en concreto, y las nuevas tuberías serán adosadas y/o empotradas en la pared, drywall, techo, en tuberías de material Conduit metálico EMT y canaletas metálicas de 100x100x1.5mm, según lo indica los planos eléctricos, normalizados y fabricados para instalaciones eléctricas según el CNE-Utilización - 2006, de igual manera de todos los accesorios (Tomacorrientes, interruptores, y tablero de distribución); irán empotrados, y adosados dentro de cajas metálicas, fabricadas y normalizadas según Código Nacional de Electricidad. El proyecto contempla el no picado de los pisos.

4.12 Protección eléctrica.

El actual sistema cuenta con 01 pozo de tierra. Se ha proyectado su mantenimiento para asegurar que la resistencia de los pozo de tierra no debe ser mayor a 5 ohmios.

4.13 Máxima demanda del tablero TD-501

La máxima demanda del sistema eléctrico es de:
39.5 KW /60 Hz/ 3ø

4.14 Potencia Aumentada

Tomando en cuenta la máxima demanda calculada en base al consumo de las salidas proyectadas de alumbrado, tomacorrientes y fuerza de cada uno de los pisos, que se instalarán en cada uno de los ambientes y

(Handwritten signature)

ALDO HERNAN
ACOSTA JARA
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
REG. CIP. N° 117201



Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 20602774954 soft
Módulo: Day V. B
Fecha: 05.09.2023 18:23:47 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".



Corte Superior de Justicia de Lima Este – Coordinación de Infraestructura

considerando un factor de simultaneidad de 0.8, se concluye que la potencia a aumentar en el tablero TG-1.0 será de:

Ítem	Tablero	Máxima demanda	Sistema
1	TD-501	39.5 kw	3ø

4.15 Planos

Además de esta Memoria Descriptiva, el Proyecto se integra con los planos IE-01, al IE-05 y las especificaciones técnicas, los cuales tratan de presentar y describir un conjunto de partes esenciales para la operación completa y satisfactoria del sistema eléctrico propuesto debiendo, por lo tanto, el Contratista suministrar y colocar todos aquellos elementos necesarios para tal fin, estén o no específicamente indicados en los planos o mencionados en las especificaciones.

4.16 Símbolos

Los símbolos empleados corresponden a los indicados en la Norma DEG y al CNE, los cuales están descritos en la leyenda respectiva. En algunos casos se asumirán convenciones que serán descritas también en la leyenda.

4.17 Pruebas

Las pruebas tienen por objeto comprobar que las obras se han ejecutado de acuerdo a las prescripciones del Código Nacional de Electricidad, por lo que su realización es obligatoria antes de poner en servicio las instalaciones.

Se realizarán pruebas de:

- Continuidad
- Aislamiento
- De Tensión eléctrica
- De medida de puesta a tierra.

4.19 Conductores Eléctricos

Todos los conductores a usarse serán unipolares de cobre electrolítico, de temple blando, de 99% de conductibilidad. Para los alimentadores y subalimentadores serán del tipo NH80, y para la distribución serán del tipo NH80. No se usarán conductores de sección inferior a 2.5mm², salvo indicación hecha en plano.

4.20 Tableros Eléctricos

Los tableros de distribución serán del tipo adosado, con grado de protección IP 55. Está formado por dos partes:

Descripción.

- ✓ Tendrá el tamaño suficiente para alojar la cantidad de conductores, accesorios e interruptores que se especifican en el plano.
- ✓ La caja será fabricada de fierro galvanizado de 1,5 mm de espesor, debiendo traer huecos ciegos de diámetro variado en sus cuatro costados.
- ✓ Marco y tapa serán construidos del mismo material que la caja.
- ✓ El marco llevara una plancha que cubra los interruptores, dejando libre la manija de control y mando del interruptor.
- ✓ La tapa del tablero metálico está pintada en color gris oscuro y deberán llevar la denominación del tablero pintada en el frente de color negro. Deberá llevar además su puerta y chapa, así como un directorio de los circuitos que controla cada interruptor ubicado en el lado interno de cada puerta.

(Firma manuscrita)

ALDO HERNAN
ACOSTA JARA
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 117201



Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 20802774854 soft
Módulo: Doy N° 2
Fecha: 05.09.2023 18:24:44 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



- ✓ Los interruptores deben ir instaladas en el gabinete para cumplir exactamente con las especificaciones de "Tableros de Frente Muerto".
- ✓ Los tableros serán del tipo riel.
- ✓ Deberá contar con barra tipo riel para los interruptores Termomagnéticos diferenciales.
- ✓ Deberá contar con una bornera para la instalación del sistema de puesta a tierra.
- ✓ El interruptor termomagnético general deberá ser instalado en el modo de cabecera.

Cuadro de tableros eléctricos: características

ITEM	CODIGO	MATERIAL	ALIMENTACION	TIPO	NRO POLOS	SISTEMA	PROTECCION IP
1	TD-501	Fº.Gº.	220V/3Ø/60HZ	ADOSADO		LLL+T	55
2	T-COM	Fº.Gº.	220V/3Ø/60HZ	ADOSADO		LL+T	55

4.21 Interruptores Termomagnéticos

-Los interruptores son del tipo automático Termomagnético del tipo riel y termomagnético diferencial del tipo riel, deberán ser hechos para trabajar en duras condiciones climáticas y de servicio, permitiendo una segura protección y buen aprovechamiento de la sección de la línea.

-Los contactos serán de plata o cobre electrolítico que aseguren un buen contacto eléctrico.

4.22 Electroductos

Las tuberías a emplearse para protección de los alimentadores y circuitos derivados serán del tipo Conduit EMT metálico según se indique en los planos,

Las curvas de 90 grados para todos los calibres, deben ser hechas en fábrica, las curvas diferentes de 90 grados pueden ser hechas en obra según el proceso recomendado por los fabricantes.

4.23 Bandejas Metálicas:

La alimentación de los circuitos hará uso y aprovechamiento de la instalación eléctrica existente, la cual se encuentra empotrada. Para la nueva instalación los circuitos serán alimentados a través de una bandeja metálica de 100x100x1.5mm, que será del tipo suspendida y sujeta al techo o muro con pernos metálicos. Las bandejas metálicas serán aterradas en todo su recorrido. Los electroductos y bandejas serán interconectadas con conectores con salida tipo hilo.

4.24 Cajas

Las cajas serán del tipo pesado de fierro galvanizado (FºFº), fabricado por estampados en planchas de 1.5 mm de espesor mínimo. Las orejas para fijación del accesorio estarán mecánicamente aseguradas a la misma o mejor aún serán de una sola pieza con el cuerpo de la caja, no se aceptarán orejas soldadas, cajas redondas, ni de una profundidad menor de 40 mm. Los nuevos tomacorrientes serán del tipo adosado metálico, con elementos de interconexión de fábrica.

-Para tomacorrientes o interruptores unipolares

Rect. 100x55x50

-Para salidas de luz en techo y/o pared

Octg. 100x50 mm.

-Para acometidas

Cuad. 100x100x130mm.

Rect. 150x150x130mm

Rect. 100x100x130 mm

Rect. 200x200x130 mm

Según se indique en los planos.

(Handwritten signature)

ALDO HERNAN ACOSTA JARA
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
R.O.C. CIP. N° 117201



Corte Superior de Justicia de Lima Este

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03

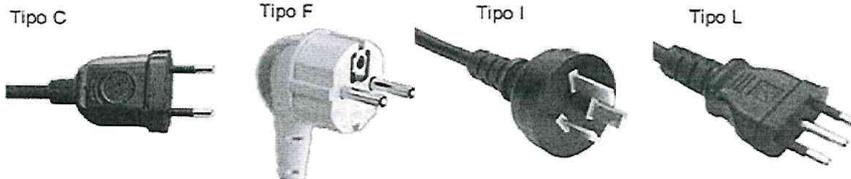
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024

Firmado digitalmente por CABALLERO ARCOS Abel Zahir FAU 20002774954 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 05.09.2023 18:25:35 -05:00



4.25 Tomacorrientes y enchufes

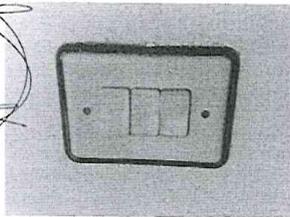
Los tomacorrientes y enchufes serán de dos polos + tierra, para espiga plana o circular (universal), empotrados en caja rectangular de 2x4" (50x100mm), con capacidad de 15 - 16 A, 250 V. De preferencia se deberán usar del tipo L o tipo F. Tanto el enchufe como el tomacorriente deberán ser del mismo tipo. La conexión a tierra del enchufe y tomacorriente deberá estar conectados al sistema de puesta a tierra.



4.26 Interruptores de alumbrado

Los interruptores serán simples, dobles, de conmutación y de cuatro vías según se señale en el plano, empotrados en caja rectangular de 2x4"(50x100mm), con capacidad de 10 A, 250 V. De la serie BTicino o similar, se instalarán en drywall según se indica en los detalles.

Handwritten signature



INTERRUPTOR TIPICO

4.27 Salida para centro de luz en techo

La salida se ubicará una caja octogonal de 100x40mm, donde se especifique en los planos respectivos. La caja será de F°G° construida de plancha de acero laminado al frío de 1/16" de espesor (pesados) Las salidas de luminarias serán en techo bajo.

4.28 Salida para equipo de alumbrado tipo led

Se ubicará en una caja especial con caja octogonal de 50x40mm, en el techo y donde se especifique en los planos respectivos.

La caja será de F°G° construida de plancha de acero laminado al frío de 1/16" de espesor, (pesados).

4.29 Salida para equipo de alumbrado de emergencia tipo Led.

Se ubicará en el interior del predio, en todos los recorridos de salida de emergencia. Su conexión será directa al sistema de alumbrado.

4.30 Iluminacion:

Para el alumbrado se ha diseñado con 02 tipos de luminarias tipo leds.

Estos son:

.....
ALDO HERNAN
ACOSTA JARA
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 117201



Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 23602774954 soft
Métrico: Doy V. B.
Fecha: 05.06.2023 18:26:26 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



- DOWNLIGHT LED, 24W, 4000K , Flujo Luminoso \geq 1700 Lm., Vida útil : L70@25°C > 50000 H; Factor de Potencia \geq 0.95, THD \leq 15%
- PANEL LED SPLENDOR 2'X2', 34W, 4000K, Flujo Luminoso \geq 4000 lm, fdp \geq 0.95, Vida útil : L70@25°C > 50000 H, THD \leq 15%,

4.31 Conexiones Eléctricas.

1. Las conexiones eléctricas son de dos tipos:
 - o Terminales: Se deberá realizar mediante conectores de presión. Para conductores de 4mm2 a menos se permitirá conexiones por medio de tornillos
 - o Empalmes: los conductores deberán empalmarse con empalme del tipo resorte.
 - o Todos los empalmes y uniones libres deberán cubrirse con el equivalente a los de los conductores y con un dispositivo aislante apropiado para el uso.
2. Colores de los cables:
 - o Se permitirá el uso de los siguiente colores para los cables
 - Conductores Activos
 - Rojo
 - Azul
 - Negro
 - Conductores Alimentadores
 - Negro
 - Conductores de protección
 - Amarillo: para puesta a tierra
 - Verde : para puesta a tierra
 - Amarillo – Verde : para puesta a tierra.

4.32 PRUEBAS A REALIZARSE

Las pruebas a realizarse se enumeran a continuación.

- *Prueba de Continuidad.*
 - o Deberá comprobarse la continuidad desde el alimentador general hasta cada uno de los puntos de servicio así como la continuidad del sistema de puesta a tierra. Estas pruebas se deberán efectuar sin energizar el sistema.
- *Prueba de Aislamiento.*
 - o Esta prueba deberá asegurar que todos los circuitos tienen un aislamiento No menor a:
 - o Circuitos de 15 y 20 Amp o menos: 1000,000 ohmios
 - o Circuitos de 21 a 50 Amp: 250,000 ohmios
 - o Circuitos de 51 a 100 Amp: 100,000 ohmios.
- *Prueba de Tensión.*
 - o La caída de tensión en el último punto de servicio no deberá ser mayor al 5% de la tensión de servicio.
- Prueba de medición del pozo de puesta a tierra.
 - o Esta deberá asegurar que la resistencia del pozo de tierra es menor a 5 ohmios. Se deberá efectuar la medición con equipo Telurómetro.

Estas pruebas deben asegurar que todo el alambrado deberá estar libre de probables cortocircuitos y contacto con tierra y deberá ser probado contra estos posibles defectos antes de conectarse al circuito.

Los procedimientos así como los valores obtenidos como resultado de estas pruebas se especifican en el Código Nacional de Electricidad.

Cada una de las pruebas deberá ser certificada por un protocolo.

ALDO HERNAN ACOSTA JARA
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 117201



Firmado digitalmente por CABALLERO ARCOIS Abel Zahir FAU 20602774954 soft Motivo: Day V B Fecha: 05.09.2023 18:32:17 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.



Corte Superior de Justicia de Lima Este – Coordinación de Infraestructura

**ANEXO 2
PLANOS**

ALDO HERNAN
ACOSTA JARA
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 117201



Firmado digitalmente por ARTEAGA
LOSZA HERNANDEZ, Karlo Mario
FAU 20602774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 14:34:44 -05:00



Firmado digitalmente por TOLEDO
LUNA, Orlindo FAU 20602774954
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 16:14:26 -05:00



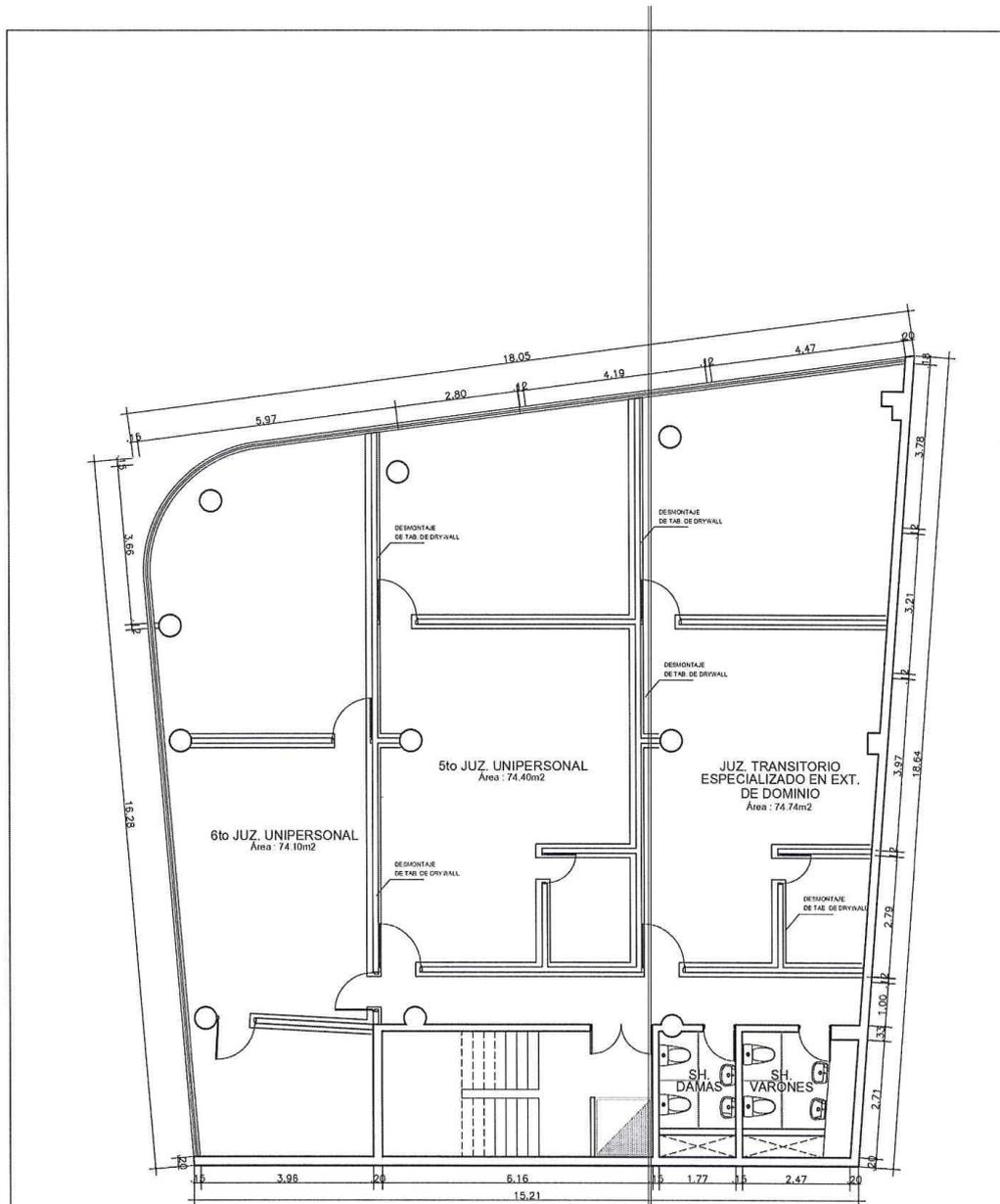
Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOQS Abel Zahir
FAU 20602774954 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2023 18:33:36 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".



PLANTA DISTRIBUCIÓN : ESTADO ACTUAL

ESC: 1/100

Firma Digital
 Firmado digitalmente por
 CABALLERO JIRCOS Abel Zahir
 FAU 2002774954 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 05/09/2023 18:34:35 -05:00

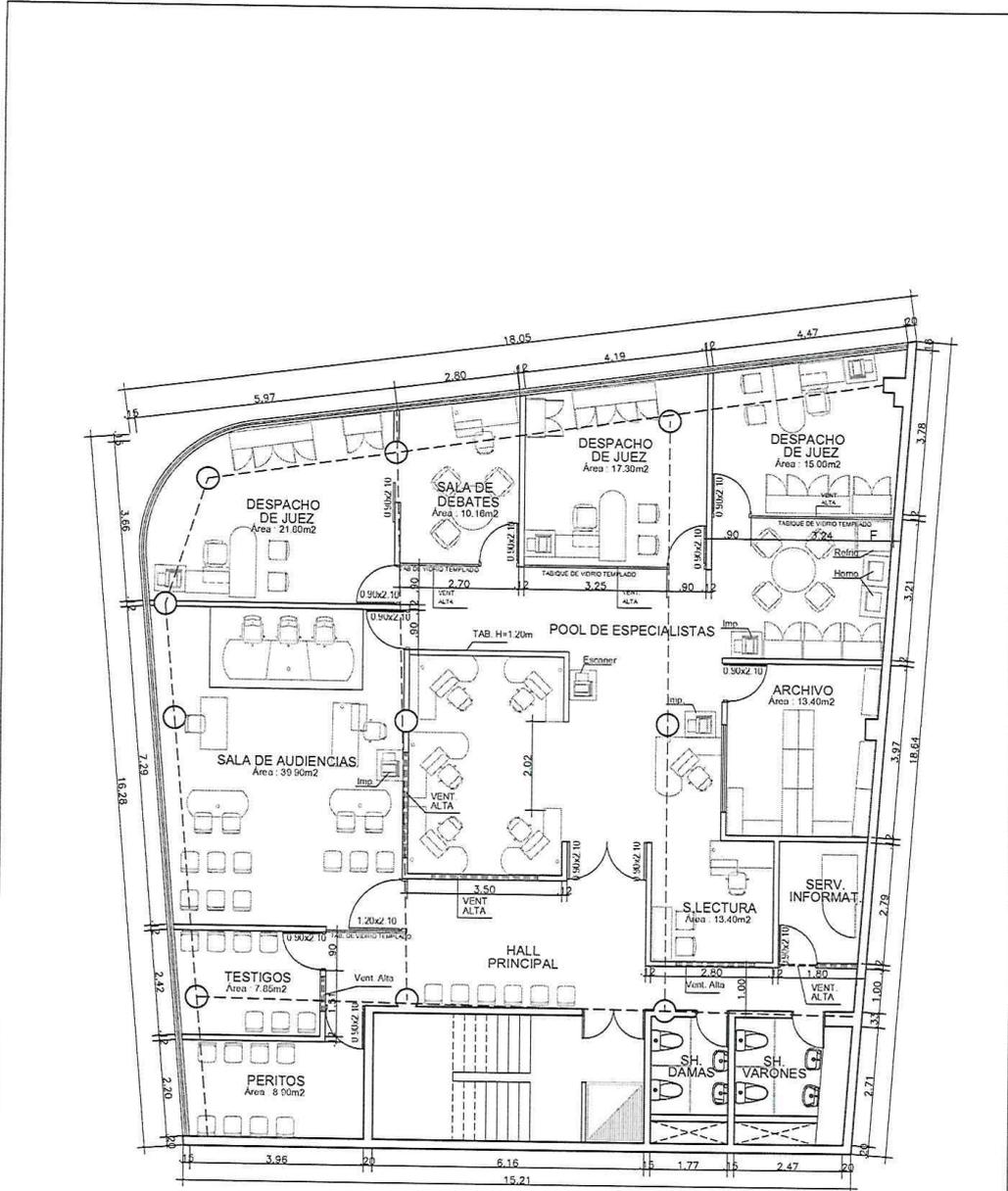
Firma Digital
 Firmado digitalmente por ARTEAGA
 LOSZA HERNANDEZ Kevin Manlio
 FAU 2002774954 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 05/09/2023 14:35:29 -05:00

PROYECTO		SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE		LÁMINA
PLANO		ESTADO ACTUAL - PISO 5		A-01
DIRECCION	RESPONSABLE :	FECHA:	PROY Y DED	ESCALA
Av. Las Flores de Primavera N°400 San Juan de Lurigancho	K.A.L.H.	Ago. 2023	LIMA	1/100



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".



PLANTA DISTRIBUCIÓN : PROPUESTA
ESC: 1/100



Firmado digitalmente por
CABALLERO ARGOSI Abel Zehr
FAI 2002274924 soft
Motivo: Day V. B.
Fecha: 05/09/2023 18:35:28 -05:00



Firmado digitalmente por ARTEAGA
LUCIA HERAZA NÚÑEZ Karlo Mauro
FAI 20620774954 soft
Motivo: Day V. B.
Fecha: 05/09/2023 14:35:54 -05:00

PROYECTO	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE			LÁMINA	A-02
PLANO	PLANTA DE DISTRIBUCIÓN DE PROYECTO - PISO 5			ESCALA	
DIRECCION	Av. Las Flores de Primavera N°400-402 San Juan de Lurigancho	RESPONSABLE	K.A.L.H.	FECHA	Ago. 2023
				PROY Y DEP	LIMA



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".

ELEVACION DE PUERTA DE INGRESO DE POOL
ESC. 1/5

ELEVACION DE DESPACHO DE ABEZ
ESC. 1/5

PLANTA TIPICA DE TABIQUE DE DRYWALL CON TRATAMIENTO ACUSTICO
(SALA DE AUDIENCIAS)
ESC. 1/5

ACCESORIO DE FIJACION DE VIDRIO
ESC. 1/5

DETALLE TIPICO DE TABIQUE DE DRYWALL
(SALAS DE AUDIENCIAS)
ESC. 1/5

DETALLE TIPICO DE ANCLAJE AL PISO
ESC. 1/5

ELEVACION DE SALA DE AUDIENCIAS
ESC. 1/5

DETALLE TIPICO DEL LOGO
ESC. 1/5

DETALLE DE BARRERA REGISTRADA EN PUERTAS DE INGRESO DE GRUPO FAMILIAR
ESC. 1/5

NOTAS:

1. LA ADJUDICACION SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL CORTO SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE.
2. EL DISEÑO DEBEN SER REALIZADO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL CORTO SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE.
3. EL DISEÑO DEBEN SER REALIZADO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL CORTO SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE.
4. EL DISEÑO DEBEN SER REALIZADO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL CORTO SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. EL DISEÑO DEBEN SER REALIZADO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL CORTO SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE.
2. EL DISEÑO DEBEN SER REALIZADO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL CORTO SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE.
3. EL DISEÑO DEBEN SER REALIZADO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL CORTO SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE.
4. EL DISEÑO DEBEN SER REALIZADO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL CORTO SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE.

PROYECTO: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL CORTO SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

PLANO DE DETALLES

A-03

PROYECTISTA: K.A.L.A. - Agosto 2023 - LIMA

Firma Digital

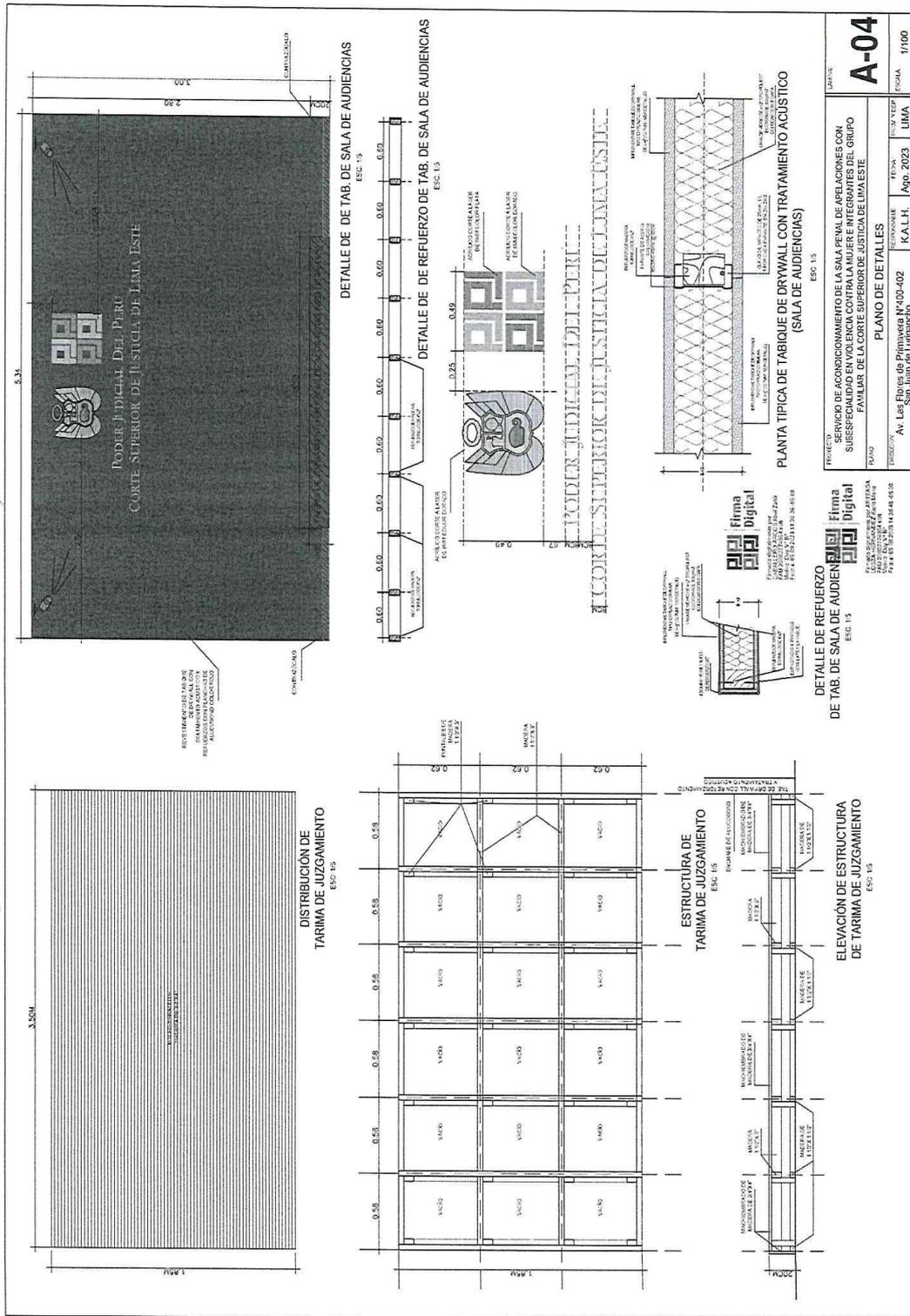
Firma Digital

LOGO: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".



A-04

PROYECTO: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

PLANO DE DETALLES

Av. Las Flores de Primavera N° 00-02
Sul, Centro de Legajo

FECHA: Ago. 2023

PROYECTANTE: K.A.L.H.

ESCALA: 1/100

Firma Digital

PROYECTO: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

PLANO DE DETALLES

Av. Las Flores de Primavera N° 00-02
Sul, Centro de Legajo

Firma Digital

PROYECTO: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

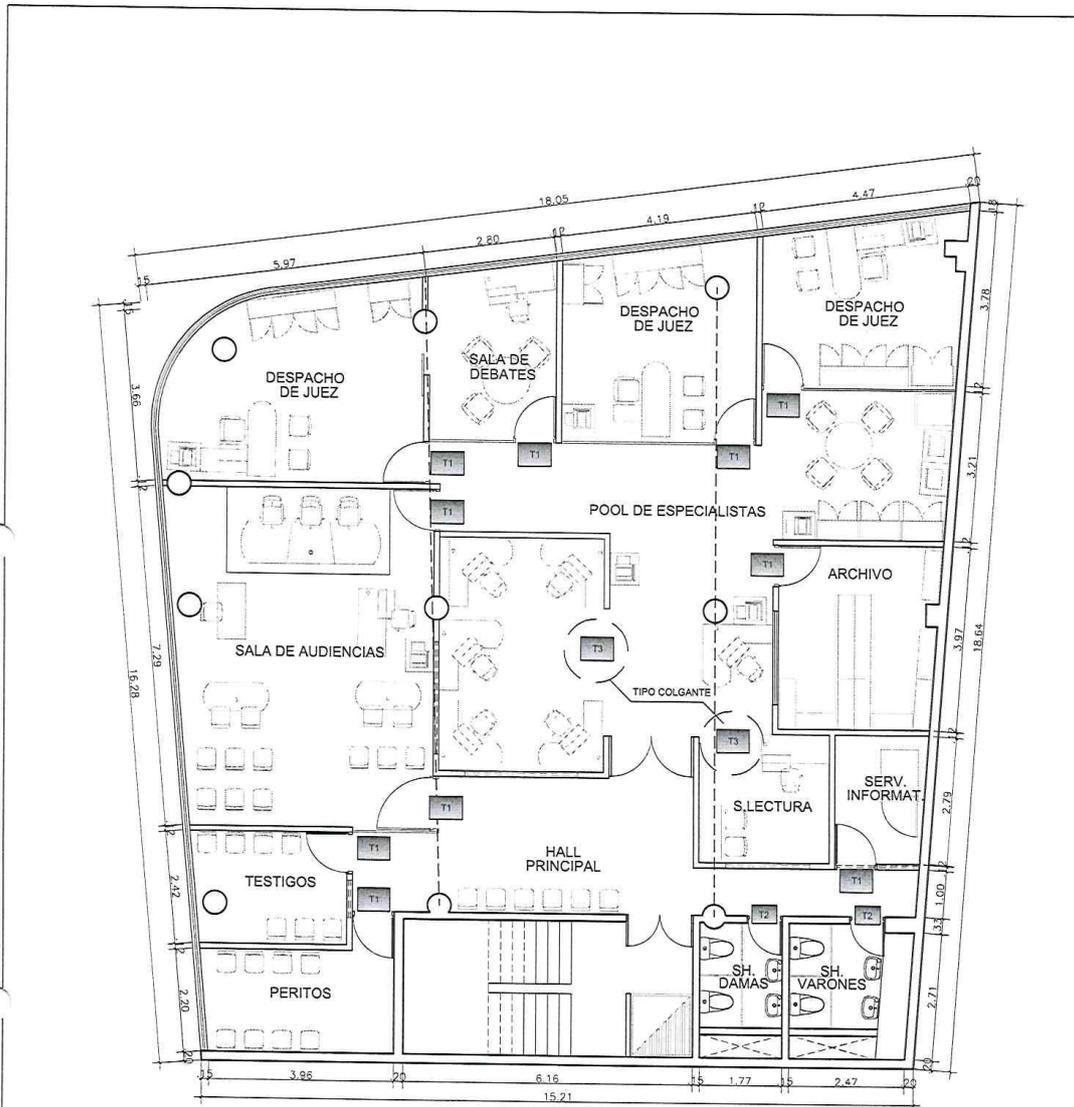
PLANO DE DETALLES

Av. Las Flores de Primavera N° 00-02
Sul, Centro de Legajo



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".



PLANTA DISTRIBUCIÓN : PROPUESTA

ESC: 1/100



LETRERO TIPO 1: ADOSADO
DIMENSIONES : 0.35m x 0.25m



LETRERO TIPO 2 : ADOSADO
DIMENSIONES : 0.30m x 0.20m



LETRERO TIPO 3 : COLGANTE
DIMENSIONES : 0.35m x 0.25m



Firmado digitalmente por ARTEAGA LOSZA HERNANDEZ Karlo Wang
FAU 20602774354 con
Módulo: Serv. V° B°
Fecha: 05.09.2023 14:37:18 -05:00



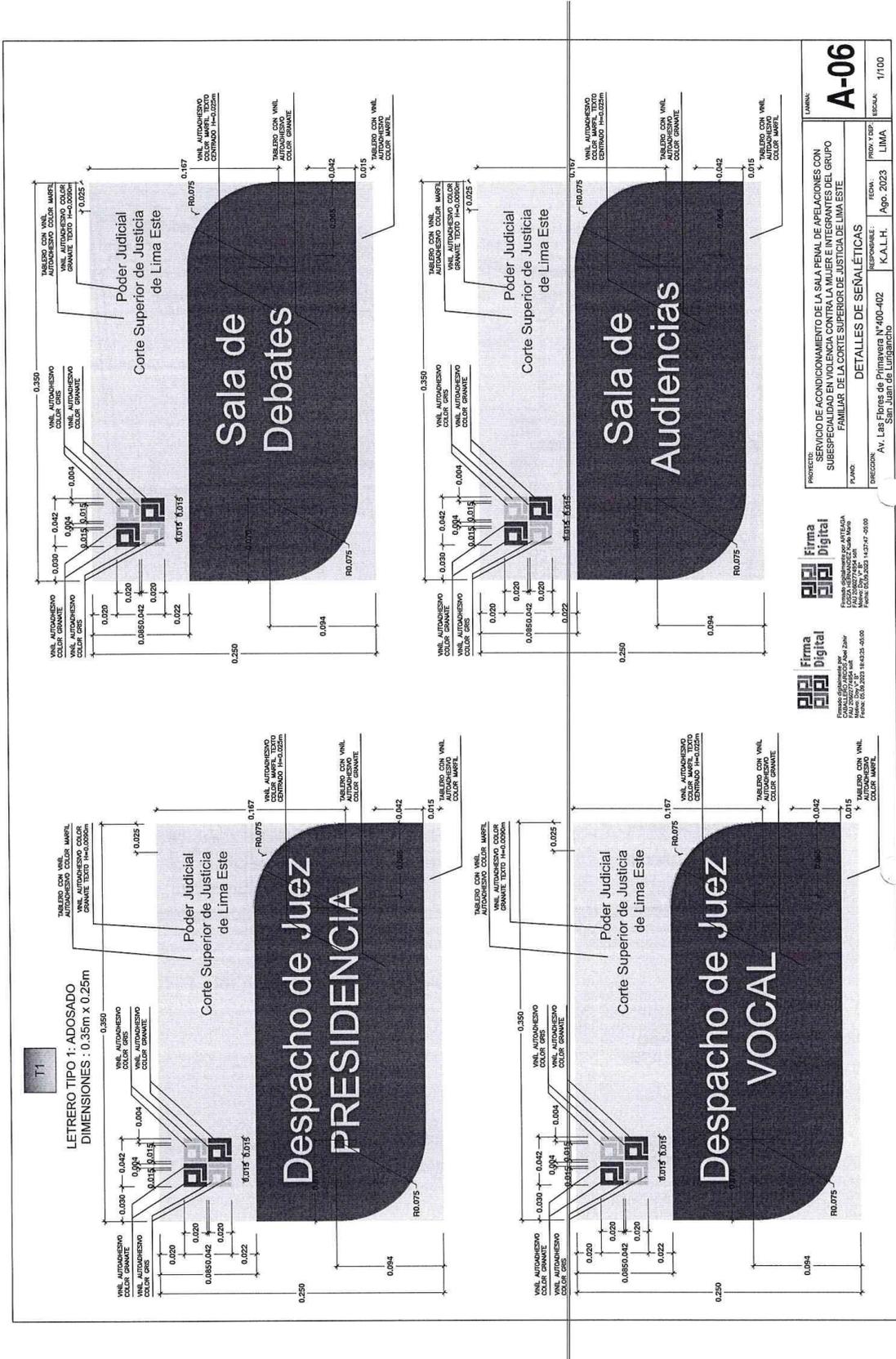
Firmado digitalmente por CABALLERO ARCOZ Abel Zahr
FAU 20602774354 con
Módulo: Serv. V° B°
Fecha: 05.09.2023 18:41:25 -05:00

PROYECTO: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE			LAMINA:
PLANO: PLANTA DE DISTRIBUCIÓN DE SEÑALÉTICAS			A-05
DIRECCIÓN:	RESPONSABLE:	FECHA:	PROV. Y DEP:
Av. Las Flores de Primavera N°400-402 San Juan de Lurigancho	K.A.L.H.	Ago. 2023	LIMA
ESCALA:			1/100



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".



Firma Digital
Firma Digital
Firma Digital

PROYECTO: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUBESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

PLANOS: DETALLES DE SEÑALÉTICAS

RESPONSABLE: K.A.L.H.

FECHA: Ago. 2023

LIMA

PROY. TIPO: A-06

ESCALA: 1/100

Av. Las Flores de Phipps N°400-402
San Juan de Lurigancho



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

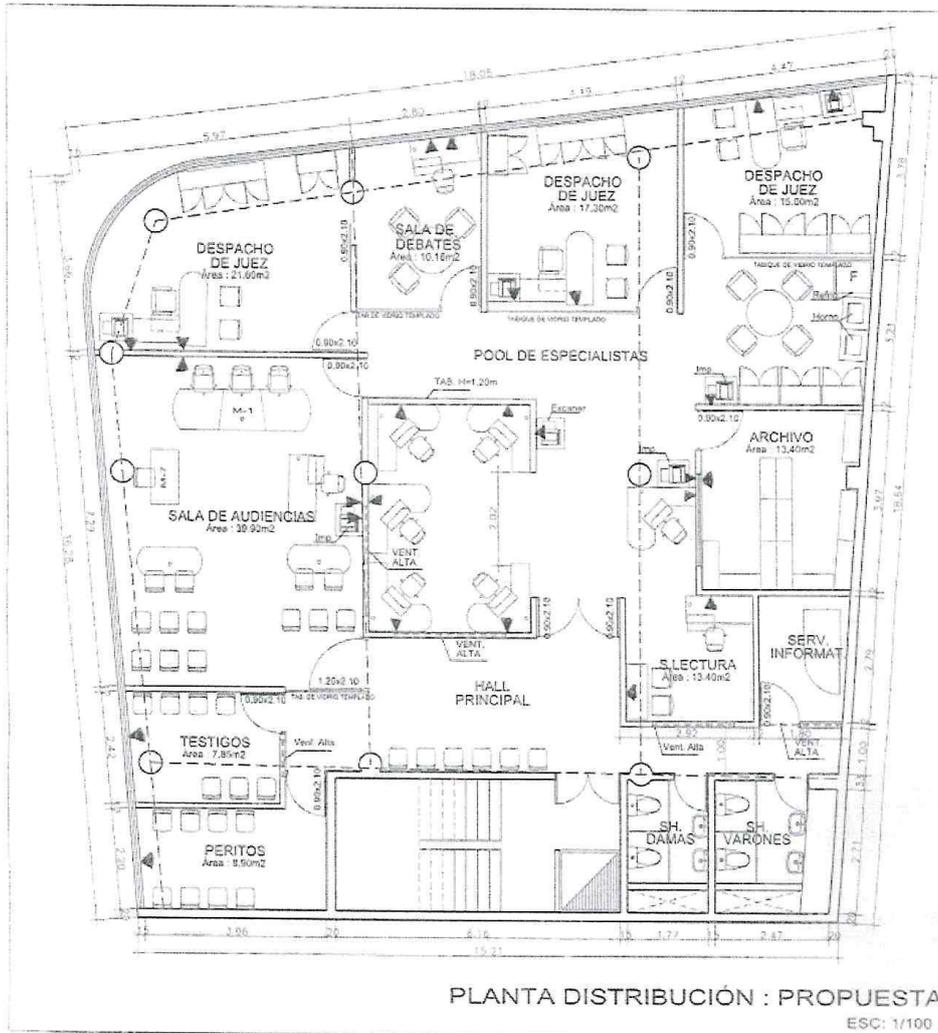
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lima Este – Coordinación de Infraestructura

PLANO DE REDES



Firmado digitalmente por TOLEDO
LUNA Gisela FAU 20502774954
soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 16:14:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 20502774954 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.09.2023 16:49:09 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024

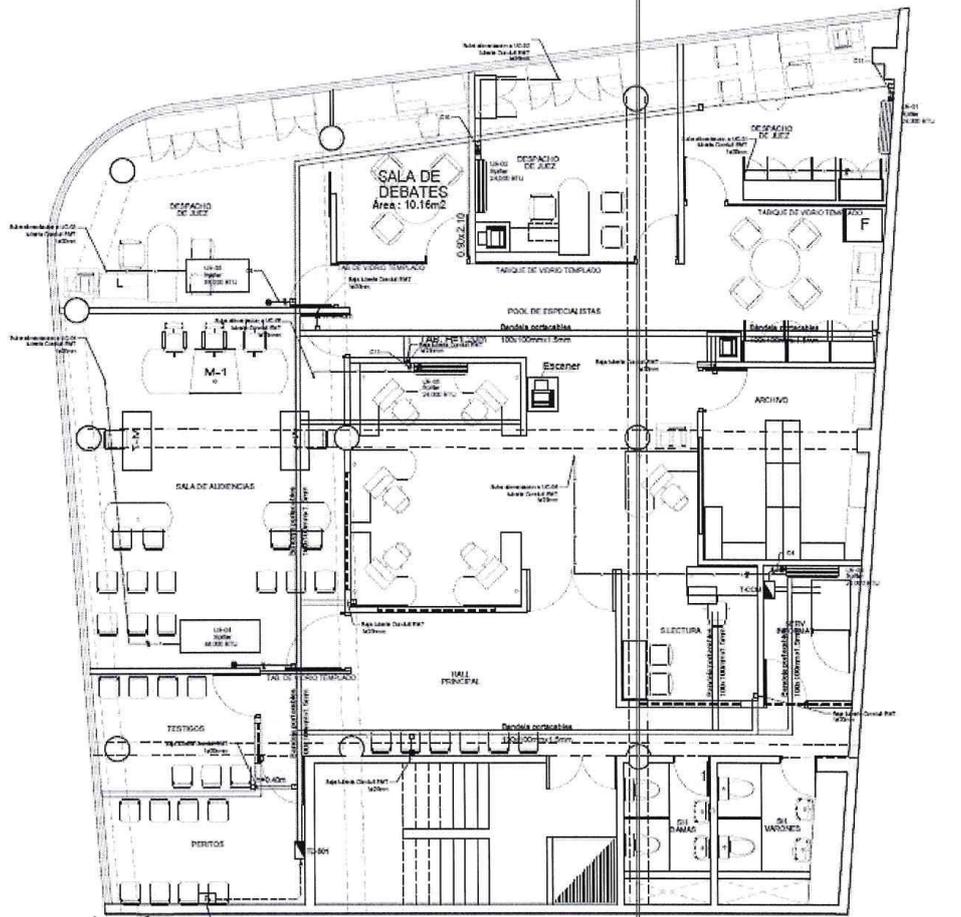


CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".



Corte Superior de Justicia de Lima Este - Coordinación de Infraestructura



5TO PISO

PLANTA DISTRIBUCIÓN : PROPUESTA

ESC: 1/100

Abel Zahir Caballero Arcos
ABEL ZAHIR CABALLERO ARCOS
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 117201



Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024

Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 2050274854 soft
Motivo: Day V° S°
Fecha: 05.09.2023 18:55:59 -05:00



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

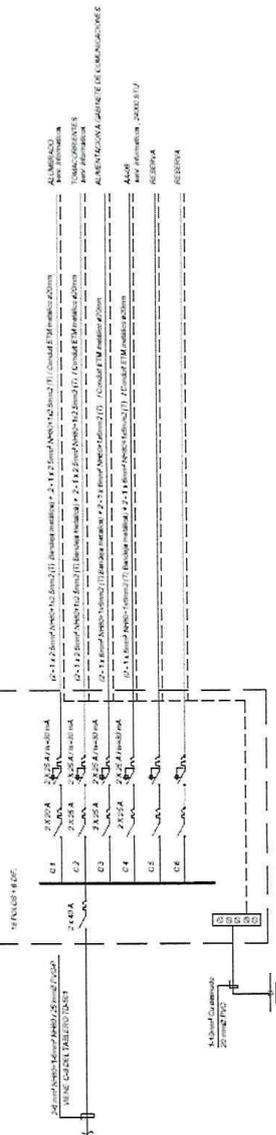
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".



Corte Superior de Justicia de Lima Este – Coordinación de Infraestructura


ALDO HERNAN
ACOSTA JARA
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 117201

DIAGRAMA UNIFILAR DE TABLERO T-COM
(Tipo empotrado, 220V/2ø/60Hz)



Firmado digitalmente por
CABALLERO ARCOS Abel Zahir
FAU 20602774954 soft
Motivo: Day V P E
Fecha: 05.09.2023 18:57:10 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate, Piso 03
Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024



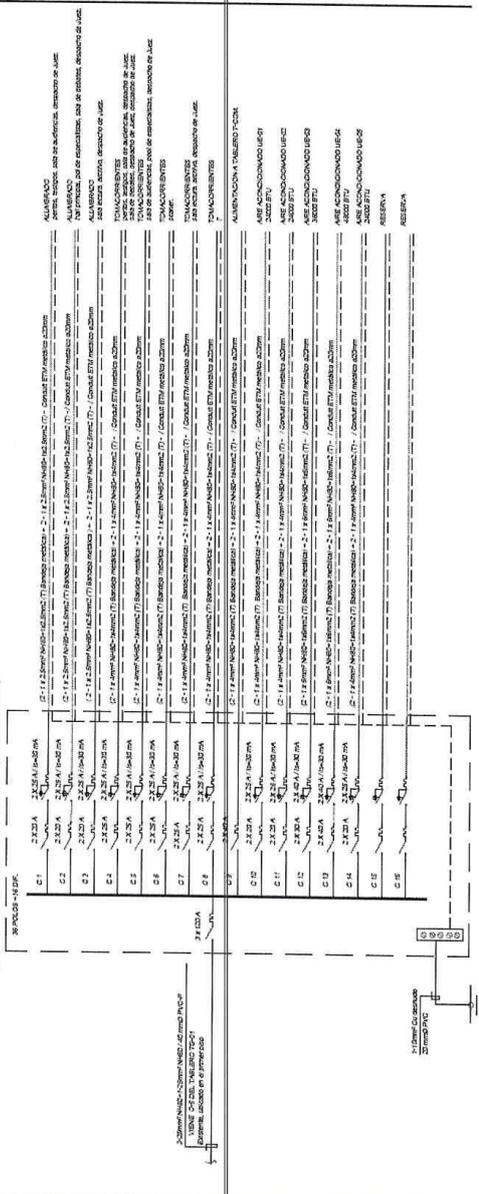
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".



Corte Superior de Justicia de Lima Este – Coordinación de Infraestructura


ALDO HERNAN ACOSTA JARA
INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 117201

DIAGRAMA UNIFILAR DE TABLERO TD-501
 (Tipo empotrado, 220v/3ø/60Hz)



Firmado digitalmente por
 CABALLERO ARCOS Abel Zahir
 FAU 02632776954 soft.
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 05.06.2023 18:58:04 -05:00

Corte Superior de Justicia de Lima Este
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
 Av. Simón Bolívar N°114-124 Puruchuco-Ate. Piso 03
 Teléfono (511) 2928340 Anexo 19024

Importante

Para determinar que los postes cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
Importante para la Entidad	
<i>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:</i>	
<i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.</i>	
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>1. Requisitos:</u> JEFE DE PROYECTO (01 Profesional) Título, colegiado, habilitado en la carrera en Ingeniería Civil y/o Arquitectura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p><u>2. Requisitos:</u> SUPERVISOR RESPONSABLES (01 Técnico) Técnico Titulado en la carrera de Edificaciones y/o Construcción Civil.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO TECNICO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TITULO TECNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p><u>3. Requisitos:</u> JEFE DE ESPECIALIDAD DE SISTEMAS (01 Profesional) Título, colegiado, habilitado en la carrera en Ingeniería en Sistemas, Electrónica y/o Telecomunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda</p> <p>En caso TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>



B.3.2	CAPACITACIÓN <u>Requisitos:</u> JEFE DE ESPECIALIDAD DE SISTEMAS (01 Profesional) 90 horas lectivas, en Diseño de Sistemas de Cableado estructurado¹² 90 horas lectivas, en Integrado de Cableado estructurado de datos de la marca a implementar. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">ACOGE PARCIALMENTE la observación. Se aceptará el Curso de Diseño y Certificación de Cableado Estructurado con cable de fibra óptica, como parte de la formación académica, mas no a la reducción de horas lectivas.</div> <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CERTIFICADOS DE ESTUDIOS , los cuales deben ser expeditos por Universidades e Instituciones de Educación Superior dedicada a formar profesionales en tecnología o de la marca fabricante. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">Importante <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE <ol style="list-style-type: none"><u>Requisitos:</u> JEFE DE PROYECTO (01 Profesional) Con experiencia mínima de tres (03) años como Especialista en Ejecución de Proyectos y Servicios de Acondicionamiento y/o Remodelaciones Supervisor y/o Residente y/o Inspector y/o Coordinador de Servicios de Acondicionamiento y/o Remodelaciones y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Adecuación de Infraestructura en general¹³.<u>Requisitos:</u> SUPERVISOR RESPONSABLES (01 Técnico) Con experiencia mínimo de un 1 año como Especialista en Ejecución de Proyectos y Servicios de Acondicionamiento y/o Remodelaciones Técnico en Edificaciones y/o Técnico en Construcción Civil en Ejecución de Proyectos y/o Servicios de Acondicionamiento y/o Remodelaciones y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Adecuación de Infraestructura en general.¹⁴<u>Requisitos:</u> JEFE DE ESPECIALIDAD DE SISTEMAS (01 Profesional) Con experiencia mínimo de un 1 año en implementación de proyectos de cableado estructurado o redes de datos y/o en proyectos relacionados al cableado estructurado de Data y Voz y/o Diseño de Instalaciones de Comunicación y/o Seguridad Electrónica ocupando las funciones de consultor. En respuesta al cargo que se validara en la certificación de la experiencia es el siguiente: (director y/o jefe de Proyectos y/o Especialista y/o Supervisor) de la experiencia solicitada¹⁵. <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u> <u>Acreditación:</u> (1, 2 y 3)



	<p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200, 000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 50, 000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicio de Acondicionamiento• Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento• Servicio de Remodelación• Servicio de Adecuación de Infraestructura• Servicio de Implementación• Servicio de Adecuación de drywall, madera, perfiles de aluminio, alucobond y/o vidrios templados. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶, correspondientes a un máximo</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello



de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁷	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 37 hasta 44 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 33 hasta 36 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 30 hasta 32 días calendario: 20 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁷ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

²⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante***Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:***ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consociado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA PENAL DE APELACIONES CON SUB ESPECIALIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-CSJLE-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.